Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3676 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 23 DE MAYO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3610 y 3612..... 2
Decretos Sintetizados: DECRE-2025-401-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-406-E-GLP-GPLP, Decreto N° 794, 817 a 840, DECRE-2025-421-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-442-E-GLP-GPLP, Decreto N° 900 a 903, 909, 915, 919, 920, DECRE-2025-447-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-470-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-471-E-GLP-GPLP, Decreto N° 930, 933, 934, 941 a 943, 950, 952, 953, 955, 963, 982, DECRE-2025-522-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-525-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-526-E-GLP-GPLP, Decreto N° 986, 994, 999, 1004 a 1007, 1009, 1010, 1016, 1018, 1019, DECRE-2025-546-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-553-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-558-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1021, DECRE-2025-560-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-562-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-567-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-572-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-578-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-580-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1023, 1031 a 1034 y DECRE-2025-583-E-GLP-GPLP..... 2
Designaciones: Decreto N° 861, 862, 924, 988, 989 y 998..... 47
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 340 a 343..... 48
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 47 a 50, 70 a 73, 75 y 76..... 51
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: Disposición N° 51..... 55
Ministerio de Seguridad y Justicia: Resolución N° 61..... 55
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 830, 833, 848, 849, 860 a 865 y 881..... 56
Subsecretaría de Salud: Disposición N° 387, 398, 403 a 405, 407, 408, 417, 423 y 438..... 59
Ministerio de Educación: Resolución N° 335, 363, 368, 403 y 408..... 62
Ministerio de la Producción: Resolución N° 121 a 123, 127 a 132..... 64
Comité de Vigilancia Zona Franca: Resolución General N° 10 y 11..... 68
Secretaría de Cultura: RESOL-2025-63-E-GLP-SC..... 69
Licitaciones: 69
Edictos: 72
Avisos Judiciales: 85
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 102
Concursos: Llamados - Subsecretaría de Ambiente y Cambio Climático: Resolución N° 56 - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución de Presidencia N° 63 - Cámara de Diputados: Resolución N° 161 y 162 - Resultados - Ministerio de la Producción: Resolución N° 118..... 117
Fe de Erratas: Corrección en contenido de convocatoria – Asociación Club Atlético All Boys..... 121

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3610: Fija el 10% de participación femenina en la contratación de personal por parte de empresas que desarrollen obra pública en La Pampa.

Ley N° 3612: Incorpora al artículo 127 de la Ley N° 643 una Licencia Especial Oncopediátrica destinada a agentes a cargo de niñas, niños y adolescentes bajo tratamiento médico, conforme a la Ley Nacional N° 27.674.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2025-401-E-GLP-GPLP

Viernes 25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Misael Andrés VALLES -D.N.I. Nº 44.119.405- Clase 2003, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "W" -Unidad de Organización 23 -Cuenta 0 -Finalidad 1 - Función 90 -S. 1 -PR. 10 -pa. 2 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 5 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización .
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Conectividad y Modernización y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-406-E-GLP-GPLP

Viernes 25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2024, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 1279, Eliseo Alejandro CAMPAGNO -D.N.I. N° 16.459.904 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 4.177.372,00), en concepto de treinta y siete (37) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 52 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 54.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 794

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la profesional bioquímica Virginia Yanela JACA CORTEJARENA, D.N.I. Nº 31.467.392, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ($18.457.983,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 817

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Perez" de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en obstetricia Ivana Alina SOL, D.N.I. Nº 27.301.698, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N.º 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($17.500.902,40) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al

Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 818

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Arauz, a suscribir el modelo de convenio con el Técnico Superior en Radiología Valentín ALONSO DE ARMIÑO, D.N.I. Nº 42.915.836, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($10.347.953,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 819

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Freire" de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición María Florencia PEREYRA, D.N.I. Nº 30.869.083, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($9.844.257,60) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 820

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en fonoaudiología Daiana VICENTE, D.N.I. Nº 36.201.350, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas Profesionales de días Sábados y Domingos/Feriados en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 821

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Jose Padros" de la localidad de Rancúl, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Estefanía Selene ALVAREZ BURGOS, D.N.I. Nº 35.240.861, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 822

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en terapia física, Esteban Alejandro POLITO, D.N.I. Nº 32.359.778, que como Anexo forma parte

integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($18.594.528,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 823

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Antonio Olaiz" de la localidad de Miguel Riglos, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en kinesiología y fisioterapia, Jesica Vanesa PARODI, D.N.I. Nº 31.134.010, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 824

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria II, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en fonoaudiólogía Luciana Mónica Andrea BENCIO, D.N.I. Nº 26.857.714, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "José Padros" de la localidad de Rancúl; "Dr. Armando Parodi" de la localidad de Parera y en la Posta Sanitaria de la localidad de Quetrequen, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra

presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($17.500.902,40) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 825

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en nutrición Joaquín Horacio ANGULO SLOVOYAÑOCH, D.N.I Nº 37.825.850, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS ($5.469.032,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 826

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional bioingeniero, Sergio Mauricio YAFAR, D.N.I. Nº 35.120.221, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($18.594.528,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y

2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 827

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Perez" de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la técnica radióloga Tamara Luz CORDOBA, D.N.I. 36.285.081, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($10.347.953,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 828

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Aristides Granda" de la localidad de Arata, a suscribir el modelo de convenio con el profesional odontólogo Roberto Carlos ZAPATA, D.N.I. Nº 23.081.191, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($7.656.644,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 829

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico especialista en neumonología, Juan Eduardo COSTABEL, D.N.I. Nº 28.461.106, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS ($16.407.096,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 830

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en psicología Debora Tamara RIVERO, D.N.I. Nº 33.919.326, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($13.125.676,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 831

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Nicolás SETA, D.N.I. Nº

11.455.432, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($18.047.805,60) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 832

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Amada Gatica" de la localidad de Catriló a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en nutrición Mauro DELGADO, D.N.I. Nº 35.410.825, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 833

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Justo G. Ferrari" de la localidad de Ingeniero Luiggi, a suscribir el modelo de convenio con el técnico radiólogo Armando Néstor GAIDO, D.N.I. Nº 11.345.245, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la

Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($5.268.048,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 834

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Maria Gabriela ESCUDERO, D.N.I. Nº 33.526.143, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 835

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del "Centro de Salud La Adela", de la misma localidad, a suscribir el modelo de convenio con la tecnóloga en salud con especialidad en radiología Eugenia DE PRADO, D.N.I. Nº 38.430.920, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($10.347.953,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 836

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del "Centro de Salud La Adela", de la misma localidad, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en psicología Luciana Florencia MUX, D.N.I. Nº 28.788.840, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ($15.039.838,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 837

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Armando A. Parodi" de la localidad de Parera, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en kinesiología y fisioterapia Juan Andrés GUZMAN, D.N.I. Nº 25.825.936, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($7.656.644,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 838

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Matilde y Virginia Ghioldi" de la localidad de La Maruja, a suscribir el modelo de convenio con la técnica superior en radiología Paola Andrea VILLAVICENCIO, D.N.I. Nº 37.955.378, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES ($10.347.953,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 839

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Padre Angel Buodo" de la ciudad de General Acha, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica Maria Marta BARNI, D.N.I. Nº 14.253.776, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS ($16.407.096,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 840

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en enfermería Braulia Isabel CEPEDA, D.N.I. Nº 14.253.621, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para

realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO ($10.938.064,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-421-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº -2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Zulli Marcela MENDIZABAL -D.N.I. N° 16.867.788- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-442-E-GLP-GPLP

Martes 6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley Nº 1279, María Alejandra SEGUNDO -D.N.I. N° 20.106.347 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 353.745,00), en concepto de siete (7) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 353,745,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 900

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase la reincorporación al servicio efectivo del ciudadano Brian Homero OCHOA, D.N.I. N°39.943.422, Clase 1997 con el grado de Cabo de Policía -Cuerpo Seguridad- de acuerdo a los considerandos antes expresados a partir de la fecha de su notificación.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletin Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia, a sus demás efectos.

Decreto N° 901

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con el profesional Daniel Alejandro ACOSTA, D.N.I. Nº 32.614.807, Matrícula Provincial Nº 2854 y Matrícula de Especialista Nº 1688, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 902

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con el médico anestesiólogo Jose Miguel PEREZ, D.N.I. Nº 28.734.406, Matrícula Provincial Nº 2685 y Matrícula de Especialista Nº 1594, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 903

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con el profesional Sergio Ariel CORALLI, D.N.I. Nº 21.609.700, Matrícula Provincial Nº 2533 y Matrícula de Especialista Nº 1623, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 909

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Alejandro Martin MUÑOZ, D.N.I. Nº 24.276.370, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme provisto al Comisario Mayor de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 915

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Comisario Mayor de Policía Marcela Viviana ROLANDO, D.N.I. Nº 20.903.567, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 919

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Enzo Darío OJEDA, D.N.I. Nº 26.404.325, Clase 1978, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y uniforme provisto al Comisario Inspector de Policía que refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 920

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario General de Policía Víctor Hugo JALIP, D.N.I. Nº 23.186.189, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.
Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

DECRE-2025-447-E-GLP-GPLP

Miércoles 7 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Oscar Eduardo CERINIGNANA- D.N.I. Nº 13.440.629- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de noviembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-470-E-GLP-GPLP

Jueves 8 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2025, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley Nº 1279, Alicia Rafaela Edith GOMEZ -D.N.I. N° 17.161.745 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DOCE ($ 1.451.112,00), en concepto de treinta y cinco (35) días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2024, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 65 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 50.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 1.451.112,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-471-E-GLP-GPLP

Jueves 8 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT Nº 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES ($ 28.000.000,00), para gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES ($ 28.000.000,00), con cargo a la Jurisdicción "G" – Carácter 0 - Cuenta 0 – Unidad de Organización 01 – Finalidad y Función 720 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p. 06 – s.p. 07 – cl. 00 – scl. 000- Partida 9326 OTROS, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- La mencionada Asociación Simple deberá rendir expresa y documentada cuenta del Subsidio que se otorga, ante el Ministerio de la Producción, en un plazo no mayor a SESENTA (60) días, a partir de la fecha de pago del mismo.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Artículo 5º.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción y a Contaduría General, para su afectación definitiva y pago respectivo.

Decreto N° 930

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 26 de marzo de 2025 entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de La Pampa, por el cual se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionalizantes en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- El Convenio de referencia comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

Decreto N° 933

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Caleufú – 181- 8, CUIT Nº 30-99914493-0, conforme Decreto Nº 3081/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Emmanuel Enrique DEL SOL, CUIT/CUIL Nº 20-30311785-8, para el proyecto de "criadero de reproductores avícolas", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Caleufú, de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3081/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 934

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Dorila – 152 - 9, CUIT Nº 30-99919689-2, conforme Decreto Nº 3751/21, de fecha 27 de octubre de 2021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor José Luis LEDEZMA, CUIT/CUIL Nº 20-08365103-3, para el proyecto productivo de "Venta de Materiales de Construcción y Ferretería (Adquisición de Autoelevador)", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Dorila, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), más intereses, correspondientes a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3751/21, de fecha 27 de octubre de 2021, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 941

13 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma Cedi Consulting S.R.L., C.U.I.T.: 30-70805040-3, la contratación para la migración de la plataforma de correo electrónico del Ministerio de Conectividad y Modernización, basada en Microsoft Exchange Server 2013, a la versión más reciente y avanzada, Microsoft Exchange Server 2019; por un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 11.871.243,00) para el ítem l, según Orden de Provisión N° 232669.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con la firma indicada en el artículo primero.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Conectividad y Modernización, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" — Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 Finalidad y Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 04 - cl. 24 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 942

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con la profesional Luisa Inés RODRIGUEZ SALVADORI, D.N.I. Nº 32.311.950, Matrícula Provincial Nº 2667 y Matrícula de Especialista Nº 1613, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 943

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "2" Secretaría de Ambiente y Cambio Climático - Despacho Administrativo - para cubrir vacante – Puesto Nº 27058 -Categoría 5 - Rama Administrativa Ley Nº 643 – reservada en el presente expediente, a agentes de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático que revisten hasta la Categoría 12 inclusive, de la misma Rama y Ley, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley N.º 643 y los agentes comprendidos en la Ley Nº 2871 modificada por Ley Nº 3477.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático a sus demás efectos.

Decreto N° 950

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($3.125.000,00), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días

corridos; para el proyecto: "CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA: "REFACCIÓN EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", encuadrando lo dispuesto en el artículo 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 2° del Decreto Nº 336/23. Será de aplicación para la presente tramitación el procedimiento de renegociación establecido por Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 400/16, Nº 4686/24, y Resolución Nº 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizara lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nº 4686/24. En cuanto a la Compensación Financiera, la misma se rige por lo mencionado en el artículo 96 de la Ley Nº 38.

Artículo 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la empresa BOCETOS CONSTRUCTIVOS SAS, quien designa al Arquitecto Nahuel Iru OTERO C.U.I.T N° 20-32713244-0 como profesional responsable para la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL ($3.125.000,00), valores del mes de julio 2024 y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el profesional adjudicatario, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase a la señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 0 - Clase 00 - Subclase 144 - "9635" – "EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Asuntos Municipales y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 952

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con la profesional Romina Valeria ANDRAGNEZ, D.N.I. Nº 29.757.084, Matrícula Provincial Nº 2329 y Matrícula de Especialista Nº 1694, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 953

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con el profesional Rodrigo Sebastian PARADA HEIT, D.N.I. Nº 36.803.108, Matrícula Provincial Nº 3083 y Matrícula de Especialista Nº 1847, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 955

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del día 1 de abril de 2025, el Convenio de Prestaciones de Servicios de Anestesiología en Establecimientos Asistenciales Provinciales, celebrado oportunamente con el profesional Jaime Roberto RIVERA, D.N.I. Nº 11.503.218, Matrícula Provincial Nº 855 y Matrícula de Especialista Nº 297, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 963

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, incorporado por Ley N° 2571 y modificado por Ley N° 3025, a favor del señor Juan Angel SCHIEBELBEIN, Documento Nacional de Identidad N° 14.005.156, CUIL 20-14005156-0, de la localidad de Winifreda.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 - cl 04 – scl 000 – C 1 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 982

14 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto Nº 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto Nº 632/2025, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- Fíjase a partir del 1 abril de 2025 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley Nº 2341, en PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 712.543).
Artículo 3º.- Establécese que a partir del 1 de abril de 2025 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO ($ 85,00), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos**.**

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde abril/2025: $ 1.383.899,57
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta marzo/2025: $ 1.314.707,13
Coeficiente de variación abril/2025: 1,0526 (incremento del 5,26% sobre haberes de marzo/2025)

Régimen Docente:
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde abril/2025: $ 919.630,58
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta marzo/2025: $ 873.010,32
Coeficiente de variación abril/2025: 1,0534 (incremento del 5,34% sobre haberes de marzo/2025)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE ABRIL/2025)

AÑO	MES	REGIMEN CIVIL	REGIMEN DOCENTE
1954	1	5.071.704.441.092.580	6.108.874.888.935.420
1955	1	4.475.176.787.231.240	5.390.356.519.509.370
1956	1	3.804.141.122.512.350	4.582.093.149.789.140
1957	1	2.926.259.334.730.850	3.524.683.343.850.240
1958	1	2.377.523.412.794.300	2.863.730.180.449.000
1959	1	2.002.124.983.532.510	2.411.562.262.444.880
1960	1	1.152.517.355.600.880	1.388.208.720.454.800
1961	1	1.119.586.043.571.790	1.348.542.910.380.100
1962	1	876.662.650.869.705	1.055.941.353.872.840
1963	1	665.524.861.174.195	801.625.599.364.270
1964	1	524.905.676.647.868	632.249.600.578.475
1965	1	387.908.759.189.102	467.236.627.396.683
1966	1	278.974.150.070.662	336.024.742.732.392
1967	1	214.412.571.112.193	258.260.233.173.059
1968	1	173.759.851.452.590	209.293.977.118.086
1969	1	165.000.490.091.699	198.743.314.459.927
1970	1	138.676.466.238.853	167.035.991.969.254
1971	1	117.071.232.788.659	141.012.458.928.514
1972	1	82.010.730.079.911	98.782.035.788.241
1973	1	50.559.533.727.250	60.899.027.056.828
1974	1	29.220.024.014.254	35.195.558.619.037
1975	1	18.744.365.855.337	22.577.614.136.059

1975	7	6.130.815.313.671	7.384.575.373.813
1976	1	3.485.391.992.692	4.198.159.390.947
1976	3	2.860.042.307.300	3.444.924.844.278
1976	6	2.456.101.456.835	2.958.377.540.878
1976	9	2.222.289.386.957	2.676.750.585.572
1976	10	2.068.204.919.569	2.491.155.634.956
1977	1	1.421.430.336.918	1.712.114.771.388
1977	4	1.143.009.984.424	1.376.757.079.274
1977	8	950.750.202.741	1.145.179.910.281
1977	9	950.750.202.741	995.815.056.079
1977	11	826.744.651.244	995.815.056.079
1978	1	533.685.044.641	642.824.360.461
1978	5	359.080.085.275	432.512.451.162
1978	9	270.152.620.934	325.399.198.743
1979	1	192.966.516.047	232.428.431.745
1979	5	139.830.441.709	168.425.957.441
1979	9	99.878.701.048	120.304.031.060
1980	1	75.608.442.238	91.070.471.480
1980	5	56.373.754.841	67.902.265.199
1980	9	44.486.821.478	53.584.436.660
1981	1	37.700.738.388	45.410.590.304
1981	5	31.157.658.623	37.529.442.632
1981	7	28.325.223.564	34.117.770.439
1981	8	26.976.216.264	32.492.889.953
1981	9	22.735.196.418	27.384.574.990
1981	10	21.652.584.007	26.080.567.353
1981	11	20.621.473.465	24.838.593.196
1981	12	19.639.554.497	23.655.869.640
1982	7	16.191.788.480	19.503.032.248
1982	9	11.535.585.045	13.894.627.317
1982	10	9.059.598.675	10.912.298.895
1982	11	8.235.886.639	9.920.137.210
1982	12	7.139.221.656	8.599.202.117
1983	2	6.202.949.383	7.471.460.871
1983	4	4.157.629.584	5.007.870.259
1983	7	2.810.301.322	3.385.012.030
1983	8	2.631.910.910	3.170.140.442
1983	9	2.142.765.287	2.580.963.461
1983	10	1.757.769.111	2.117.235.201
1983	11	1.440.853.516	1.735.509.949
1984	1	1.286.432.041	1.549.509.106
1984	2	1.158.927.874	1.395.929.781
1984	3	891.470.922	1.073.779.070
1984	4	788.949.619	950.290.506
1984	5	723.798.558	871.816.236
1984	6	634.913.835	764.754.523

1984	7	476.344.729	573.757.804
1984	8	403.713.522	486.273.244
1984	9	348.009.452	419.177.241
1984	10	305.277.686	367.707.173
1984	11	218.467.474	263.144.424
1984	12	188.897.543	227.527.631
1985	1	156.333.159	188.303.695
1985	2	137.119.072	165.160.332
1985	3	109.094.210	131.403.758
1985	4	88.085.253	106.099.262
1985	5	69.602.040	83.835.662
1985	6	56.780.861	68.393.205
1986	1	54.071.174	65.128.512
1986	4	51.498.007	62.037.409
1986	6	46.273.543	55.736.759
1986	7	36.689.395	44.197.860
1986	8	35.030.312	42.194.019
1986	10	28.618.186	34.472.366
1986	12	28.618.186	32.914.939
1987	1	24.360.626	28.018.894
1987	3	23.197.909	26.678.585
1987	4	21.392.376	24.604.127
1987	5	19.952.196	23.374.969
1987	6	18.953.738	21.797.757
1987	7	17.909.361	20.596.953
1987	8	16.504.919	18.985.192
1987	9	15.085.495	17.349.724
1987	10	11.885.874	13.670.963
1987	11	10.600.550	12.191.387
1988	1	9.660.675	11.110.193
1988	2	8.923.192	10.262.593
1988	3	8.200.733	9.430.979
1988	4	7.044.392	8.101.974
1988	5	5.862.671	6.742.419
1988	6	4.926.415	5.666.633
1988	7	4.126.969	4.746.645
1988	8	3.214.089	3.697.085
1988	9	2.563.668	2.949.245
1988	10	2.386.466	2.745.423
1988	11	2.191.905	2.521.417
1988	12	2.099.804	2.415.980
1989	1	1.890.036,4496	2.173.959,6153
1989	2	1.718.116,2615	1.976.512,2504
1989	3	1.467.909,5839	1.688.592,5154
1989	4	1.310.197,4261	1.507.087,9239
1989	5	918.195,1305	1.056.242,6454

1989	6	438.576,3745	504.518,1576
1989	7	118.940,8879	136.827,7678
1989	9	91.495,1244	105.261,1169
1989	10	83.932,0376	96.562,1732
1989	11	80.634,0062	92.767,2052
1990	1	36.034,9616	41.456,8643
1990	2	20.640,2000	23.745,9388
1990	3	17.592,5894	20.239,6041
1990	4	11.477,7308	13.205,3250
1990	5	9.687,3497	11.144,6689
1990	6	7.900,0465	9.089,4447
1990	7	6.536,2505	7.520,1754
1990	8	5.886,0874	6.771,5858
1990	9	4.903,8955	5.642,1963
1990	10	4.530,5033	5.212,4706
1990	12	4.401,4305	5.063,4135
1991	1	3.954,3477	4.549,5438
1991	2	3.755,5522	4.321,1015
1991	3	2.781,5535	3.200,3422
1991	5	2.500,8866	2.877,5727
1991	7	2.411,0659	2.773,4951
1991	8	2.292,8366	2.638,1014
1991	9	2.212,3850	2.545,1300
1991	10	2.144,6058	2.434,5942
1991	11	2.071,2221	2.382,7545
1992	1	2.071,2221	2.312,9813
1992	2	2.009,9696	2.312,9813
1992	3	1.894,2365	2.179,5975
1992	6	1.812,1434	2.085,0836
1992	7	1.609,6908	1.852,0876
1993	1	1.609,6908	1.848,3598
1993	2	1.609,6908	1.873,4660
1993	3	1.609,6908	1.848,3598
1993	4	1.609,6908	1.838,7716
1993	5	1.609,6908	1.835,5784
1993	6	1.609,6908	1.844,2472
1993	7	1.502,6872	1.729,0211
1993	8	1.502,6872	1.720,2326
1993	9	1.502,6872	1.715,7531
1993	10	1.502,6872	1.719,2934
1993	11	1.502,6872	1.714,5863
1993	12	1.502,6872	1.732,0639
1994	1	1.502,6872	1.706,0502
1994	2	1.502,6872	1.722,0179
1994	3	1.502,6872	1.705,9967
1994	4	1.502,6872	1.695,6980

1994	5	1.502,6872	1.685,6141
1994	6	1.502,6872	1.708,3818
1994	7	1.502,6872	1.693,0428
1994	8	1.502,6872	1.678,8357
1994	9	1.502,6872	1.686,4521
1994	10	1.502,6872	1.688,8628
1994	11	1.502,6872	1.684,1546
1994	12	1.502,6872	1.711,5835
1995	10	1.502,6872	1.710,0040
1995	11	1.502,6872	1.708,5845
1995	12	1.502,6872	1.712,3097
2003	9	1.501,3197	1.712,3097
2003	10	1.496,9490	1.712,3097
2003	11	1.490,6777	1.712,3097
2003	12	1.481,0316	1.712,3097
2004	1	1.310,2260	1.495,0196
2004	10	1.140,1410	1.300,9758
2005	1	1.121,3016	1.300,9758
2005	3	1.121,3016	1.163,7285
2005	5	987,4203	1.108,9120
2005	7	911,9331	918,1773
2006	2	880,0681	889,1309
2006	4	824,6636	848,3773
2006	7	771,8067	808,3822
2006	8	771,8067	745,9757
2006	10	725,5671	710,8519
2007	2	694,1676	684,1669
2007	3	694,1676	667,6391
2007	4	655,1057	630,8535
2007	7	588,9532	574,6040
2007	10	545,9655	532,3012
2008	2	525,2356	511,8920
2008	3	525,2356	495,1247
2008	4	476,5729	452,8139
2008	7	427,2113	408,2100
2008	11	427,2113	403,8235
2009	1	424,2042	399,6191
2009	2	407,9269	384,8798
2009	5	384,9540	363,3659
2009	9	360,0452	339,8657
2010	1	349,5731	339,8657
2010	2	336,2977	326,7805
2010	6	304,0776	297,2898
2010	8	276,7031	270,4442
2010	10	275,5189	270,4442
2011	2	250,7074	245,8664

2011	7	230,3235	227,6609
2011	9	215,2767	212,7435
2011	10	210,4689	208,0202
2012	2	194,9150	192,6283
2012	6	175,5929	172,1240
2012	9	169,9676	166,3541
2012	10	169,9676	163,4593
2013	2	154,5993	148,1634
2013	6	143,1480	137,1046
2013	9	134,1363	128,2243
2014	2	119,8628	114,1419
2014	5	112,8822	107,2488
2014	8	105,0162	99,5382
2014	12	103,0505	98,0528
2015	2	92,0810	87,3406
2015	5	86,7053	82,0917
2015	8	80,5871	76,2836
2015	9	78,4763	76,2836
2015	12	77,3046	75,4037
2016	2	65,6983	63,8590
2016	4	63,3815	63,8590
2016	7	58,2674	58,8684
2016	9	56,9577	57,5224
2016	11	55,7174	56,2374
2017	2	51,9305	53,0513
2017	5	49,1097	50,2126
2017	8	45,8162	46,8600
2017	12	44,0085	44,9902
2018	2	41,5046	42,4400
2018	5	40,0142	40,9038
2018	7	38,0105	38,8147
2018	9	35,4975	36,2256
2018	11	31,6220	32,2050
2018	12	30,6295	31,1837
2019	2	27,8766	28,3400
2019	4	27,5358	27,9929
2019	5	26,4532	26,8806
2019	7	25,1310	25,5079
2019	8	24,1501	24,5115
2019	9	23,2544	23,5820
2019	10	22,3509	22,6591
2019	11	21,8802	22,1787
2020	1	19,9841	20,2341
2020	7	18,8670	19,0883
2020	8	18,3520	18,5613
2020	9	17,9724	18,0661

2020	11	17,6065	17,5935
2020	12	17,2523	17,1464
2021	1	16,1319	16,3189
2021	2	14,9539	15,1091
2021	3	14,6836	14,8343
2021	4	14,2426	14,3841
2021	7	12,6936	12,8033
2021	9	12,0394	12,1363
2021	11	11,4478	11,5353
2022	1	10,7661	10,8423
2022	2	9,7974	9,8560
2022	3	9,6240	9,6805
2022	4	9,3047	9,3551
2022	7	7,8988	7,9256
2022	8	6,9092	7,0759
2022	9	6,7364	6,8966
2022	10	6,3437	6,4884
2022	11	5,9592	6,0962
2022	12	5,5216	5,7240
2023	1	5,3364	5,5304
2023	2	5,0333	5,2130
2023	3	4,7306	4,8988
2023	4	4,5035	4,6661
2023	5	4,0455	4,1885
2023	7	3,5555	3,6743
2023	8	3,3444	3,4533
2023	9	2,9857	3,0777
2023	10	2,6448	2,7209
2023	12	2,4778	2,5079
2024	1	2,2551	2,2800
2024	2	1,8839	1,9001
2024	3	1,7147	1,7274
2024	5	1,4935	1,5019
2024	7	1,3594	1,3654
2024	8	1,3080	1,3130
2024	9	1,2813	1,2859
2024	10	1,2421	1,2460
2024	11	1,2109	1,2144
2025	1	1,1556	1,1579
2025	2	1,0982	1,0996
2025	3	1,0526	1,0534
2025	4	1,0000	1,0000

DECRE-2025-522-E-GLP-GPLP

Jueves 15 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al agente Sergio Antonio Fernández, DNI N° 27.103.657, Legajo N° 58049, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-525-E-GLP-GPLP

Jueves 15 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa REBOLLO SEMFELT GUSTAVO ALEJANDRO CUIT N° 23-32781052-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 384 VERSIÓN 1418/52CM, año 2010, motor N° 904.968-U0-883057, chasis N° 9BM384067AF136200, tacógrafo N° 33357, dominio JIZ976.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-526-E-GLP-GPLP

Viernes 16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, a suscribirse con el señor Axel LISCOVSKY -D.N.I. Nº 39.931.540- Clase 1996, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “W” -Unidad de Organización 23 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 10 -pa. 2 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 5 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Conectividad y Modernización y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 986

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 52/67 del Expediente N° 13425/24 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 72/25, para la adquisición de herramientas con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F"- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 994

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 357.255.766,00) a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2024, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN COLEGIO SECUNDARIO EDUCADORES PAMPEANOS - GENERAL PICO – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y Decreto N° 3830/24.
Artículo 2º.- Adjudícase la CONTRATACIÓN DIRECTA a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T N° 20-23562011-2, representada por su Titular señor Aníbal Javier HERNÁNDEZ, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 366.900.764,29) a valores del mes de NOVIEMBRE de 2024 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N.º 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/90 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N° 38.
Artículo 3º.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase a la Señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad

de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 – "10121" – ESCUELAS – del Presupuestos en vigencia. -
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 999

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Establézcase a partir del 1 de Junio de 2025 y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y N° 2237, como se indica seguidamente:
Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa S.A Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional del TRES PUNTOS PORCENTUAL como límite.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Decreto N° 1004

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Nestor Omar PERALTA, Documento Nacional de Identidad N° 16.712.396, CUIL 20-16712396-2, con domicilio en la localidad de Quemú Quemú, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 1005

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Matildo Amadeo CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N.º 27.647.947, CUIL 20-27647947-5, de la ciudad de Toay, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – -cl 08 – scl 000 – C 3 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 1006

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Mariana Sol DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 39.054.048, CUIL 27-39054048-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 1007

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Luis Alberto RAMIREZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.128.592, CUIL 20-18128592-4, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 1009

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Trenel – 213-9, CUIT Nº 30-99919719-8, conforme Decreto Nº 2158/17 de fecha 19 de julio de 2017, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Elbio Jorge Luis HERNANDEZ, CUIL Nº 20-24813085-8, para el proyecto productivo de "ampliación de antena para producción y transmisión radial", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Trenel, de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 2158/17 de fecha 19 de julio de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1010

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Caleufú – 181-8, CUIT Nº 30-99914493-0, conforme Decreto Nº 3062/17, de fecha 15 de septiembre de 2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Germán Ernesto GALCERAN, CUIT Nº 20-34592604-7, para el proyecto de "Centro Integral de Salud", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Caleufú, de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), más intereses, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3062/17, de fecha 15 de septiembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción y a Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Decreto N° 1016

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Marcela Alejandra PERALTA, DNI Nº 20.240.874, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Primera -turno completo-, de la Escuela Nº 114 -Hogar-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($1.460.644,00) en concepto de treinta y seis (36) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($ 1.460.444,00); F-11-0-520-1-10-6-0-0-0-0 ($200,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 1018

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.-Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2248, celebrado ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30–71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DEPORTIVA LONQUIMAY – LA PAMPA. -", por la suma total PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVO ($ 1.392.457.947,01), y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.189.562.726,14), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2068 a 2229 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T N° 30-71227225-9, representada por su Titular Arquitecto Pablo Baruc JOVANOVICH, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 202.895.220,87), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los TREINTA (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 – "4454" – CONST. Y REMOD. SUM MUNICIPALES – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 1019

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 913 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LOPEZ JORGE S.H IASER C.U.I.T N° 30-67163317-9, representada por su Representante Legal Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DR. GUILLERMO RAWSON – TRENEL – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 369.040.328,47) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 346.307.308,33), todo ello conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 803 a 904 encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24, y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LOPEZ JORGE S.H IASER C.U.I.T N° 30-67163317-9, representada por su Representante Legal Ingeniero Jorge Luis LOPEZ, la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON ONCE CENTAVOS ($ 22.733.020,11), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3°.- El gasto total que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobados por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 – “8346” – HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

DECRE-2025-546-E-GLP-GPLP

Viernes 16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00135153- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-553-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº -2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Sara Angelica DELFINO -D.N.I. N° 17.161.879- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de marzo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-554-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Olga Beatriz FETTER -D.N.I. Nº 17.915.552 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General dePersonal.

DECRE-2025-555-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Nelida Gladys LUCERO -D.N.I. N° 17.443.642- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de marzo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-556-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Olga Ines LOPEZ -D.N.I. N° 17.430.253- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de marzo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-557-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley Nº 1279, Marta Marisa VILLEGAS -D.N.I. N° 16.857.271 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 2.805.363,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual -total- correspondientes al año 2024 y siete (7) días proporcional del año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 52 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 54 .
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.01 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 2.805.363,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-558-E-GLP-GPLP

Lunes 19 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Carlos Alberto SARDI -D.N.I. N° 16.517.966 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 313.895,00), en concepto de siete (7) días de licencia para descanso anual proporcional año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 3056, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 47 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 49.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “E” -Unidad de Organización 24 -Cuenta 0 -Finalidad 4 - Función 90 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 2- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1021

19 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 10/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma ZETTALAN S.A., 30-71211408-4, la contratación de la provisión de licencias y servicios para su uso, administración y mantenimiento, juntamente con asesoramiento para nuevas implementaciones de la plataforma de comunicaciones de red, que incluye switching de core data center, switching de core centro cívico, ruteo y seguridad de borde, Gateway PSTN SIP y monitoreo, que tiene implementada la Provincia de La Pampa; por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL (U$S 149.000,00) para el ítem 1, según Orden de Provisión N° 232616 y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($ 2.460.000,00) para los ítems 2 y 3.
Artículo 2º.- Autorízase al Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir la adjudicación de la orden de provisión de bienes y/o servicios correspondiente y el Modelo de Contrato con la firma indicada en el artículo primero, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Hacienda, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 Finalidad y Función 765 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto del año 2026, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Conectividad y Modernización y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-560-E-GLP-GPLP

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 10 de marzo de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Guillermo Edmundo FACCIPIERI -D.N.I. Nº 14.247.212 - Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de Conectividad y Modernización.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-561-E-GLP-GPLP

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 5 de diciembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del

Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N ° 1279, Leonardo GOMEZ -D.N.I. Nº 14.150.189 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-562-E-GLP-GPLP

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Santa Rosa", Personería Jurídica Nº 113, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00) para solventar gastos en la adquisición de material deportivo.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F. y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 -p.p. 06- p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L.000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al Club Atlético Santa Rosa, que dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

DECRE-2025-567-E-GLP-GPLP

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00140208--GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de arbitraje de la Liga Femenina de Fútbol.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 00- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-568-E-GLP-GPLP

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Adscribir a partir de la fecha del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la agente Nora Evangelina PERILLA, DNI N° 26.257.348, Afiliado N°

80231, Categoría 12, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3°.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese a la agente en consecuencia y pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.

DECRE-2025-569-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2025, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor de la Ley Nº 1279, María del Carmen ALVARADO -D.N.I. N° 20.107.645 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 2.602.576,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- ($ 2.602,576,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-570-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2025, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 1279, Guillermo Augusto FERNANDEZ -D.N.I. N° 14.978.353 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 2.663.593,00), en concepto de diez (10) días de licencia para descanso anual -segundo periodo- año 2024 y diez (10) días proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 52 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 54.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de

Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.01 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-571-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 3 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Lilian Lara BAZAN -D.N.I. N° 31.465.881 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 1.880.871,00), en concepto de veintitres (23) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, de acuerdo al informe en orden 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 28 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- ($ 1.880.871,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-572-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Gabriela Elvira VIÑAS -D.N.I. N° 17.087.763- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-578-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Natalia VAGO -D.N.I. N° 28.809.618 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE ($ 183.709,00), en concepto de dos (2) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, de acuerdo al informe en orden 28 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- ($ 183.709,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-579-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley Nº 1279, Clara Isabel HECK -D.N.I. N° 18.271.749 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 2.891.355,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual año 2024 -saldo-total- y siete (7) días proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 47 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 49.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.01 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-580-E-GLP-GPLP

Miércoles 21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2025, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley Nº 1279, José Luis BERON -D.N.I. N° 13.648.478 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Auditoría Médica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 324.577,00), en concepto de siete (7) días de licencia para descanso anual proporcional del año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto - última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 52 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 54.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 22 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.01 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 0- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1023

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 26/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma Ran Ingeniería de Sistemas S.R.L., C.U.I.T.: 30-64378679-2, la contratación de Licencias de uso de producto y soporte técnico, para la solución Secure Web Gateway marca SkyHigh que posee el Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa, cuya función es brindar gestión y seguridad a su servicio de acceso a internet en su red corporativa; por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (U$S 196.875,00) para el ítem 1, según Orden de Provisión N° 232672 y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 54.800.000,00) para el ítem 2.
Artículo 2º.- Autorízase al Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, la Orden de Provisión de Bienes y Servicios y los Modelos de Contrato de Prestación de Servicios y de Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de Datos e Información que como Anexo I y II, respectivamente forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación del Ministerio de Conectividad y Modernización, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 y Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 24 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1031

21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación dada por Decreto N° 75/19 del señor Héctor Manuel SORIA, (D.N.I. N° 27.441.658) al cargo de Director del Observatorio dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1032

21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación dada por Decreto N° 6551/23 del señor Ariel Julio Nicéforo MANZANELLI, (D.N.I. N°34.809.672) al cargo de Director General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1033

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la señora María Lujan JUNQUERA RAMOS (D.N.I N.º 40.611.277).
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1034

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora del Observatorio de Juventud dependiente de la Subsecretaria de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la señora Xiomara Anabel HEICK (D.N.I N.º 33.242.505).
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.

DECRE-2025-583-E-GLP-GPLP

Jueves 22 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Apruébese la asignación de un aporte económico mensual no reintegrable, a partir del mes de mayo hasta agosto del presente año, por el monto mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 44.600.000,00), resultando un importe total PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 178.400.000,00), conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Nº 987.
Artículo 2º.- Apruébese el listado de las empresas beneficiarias e importes mensuales correspondientes:

Empresa	Línea	Monto Mensual
Autotransportes General Pico SRL	General Pico - La Maruja	$ 3.180.291,67
	General Pico - Rancul	$ 2.821.226,48
Zaccara, Juan Eduardo	Santa Rosa - Telén	$ 3.742.485,16
Expreso Catriló SRL	Santa Rosa - Catriló	$ 3.077.701,61
Sagrado, María Cecilia	Santa Rosa - Anguil	$ 2.296.499,73
Transur 10 de Junio SRL	Santa Rosa - General Pico por Catriló	$ 3.497.017,09
	Santa Rosa - General Acha	$ 3.192.730,71
	Santa Rosa - General Pico por Eduardo Castex	$ 7.534.897,49
	Santa Rosa - Toay	$ 8.356.259,11
Turismo General Pico SRL	General Pico - Telén	$ 2.080.654,53
	General Pico - Bernardo Larroudé	$ 1.358.890,75
Kissner, Noelia Mariana	Guatraché - Santa Rosa	$ 3.461.345,67
		$ 44.600.000,00

Artículo 3º.- Establézcase para la rendición del aporte económico la presentación por parte de la empresa en carácter de Declaración Jurada mensual los kilómetros recorridos por línea, los ingresos obtenidos y los pasajes mensuales. De producirse un traspaso de líneas durante este periodo, el monto asignado será transferido al nuevo prestador.
Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Transporte a solicitar, en la citada Declaración Jurada, un domicilio electrónico, entendiéndose como el sitio informático personalizado registrado por la/s empresa/s para cumplimiento de todo tipo de comunicaciones que realice ésta Dirección, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, debiendo la empresa contestar por la misma vía su recepción y conformidad.
Artículo 5º.- Autorícese a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras Servicios Públicos, a ordenar los pagos correspondientes.
Artículo 6º.- El gasto que demande será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R -Unidad de Organización 31 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 760 - Sección 01 - P.P. 030- p.p. 07– Subparcial 07 - Clase 00 – Subclase 030 – “3583” – TRANSF. – LEY 987 F. DE TRANSP. – del Presupuesto en vigencia.
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 8º.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 861

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Mariela del Valle BIONDINI, D.N.I. Nº 31.192.760 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 862

6 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Designase a la Doctora Vanesa Jimena YOLI, D.N.I. Nº 35.386.562 para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 924

8 de mayo de 2025

Artículo 1º.-Desígnase a la Doctora María José GARINO, D.N.I N º 39.054.728 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria de la Unidad de Tramitación Común del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 988

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Designase a la Doctora Mónica Carola ONTIVEROS, D.N.I.Nº 27.752.368 para ocupar como sustituta el cargo de Defensora en lo Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial con sede en 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan,

hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 989

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Déjae sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación de la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, DNI N° 27.176.866 como sustituta en el cargo de Prosecretaria de la Unidad de Atención Primaria en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial efectuada por Decreto N° 202/25, por los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente, a la Doctora Anabella Libertad KLETZEL, DNI N° 27.176.866para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación que se deja sin efecto por el artículo 1°, y la realizada por el artículo 2º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 998

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Titular de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, al Abogado ARAGONES, Angel Carlos Miguel, D.N.I Nº 17.470.620, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial y las disposiciones pertinentes de la Ley N º 2600.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 340

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Macachín la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($159.532.778,00) en el marco del “Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos” creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de

unidades para su parque automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 2,32 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Macachín en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 836/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Macachín y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 341

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Puelches la suma de PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de un vehículo de porte mayor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 5,20 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Puelches en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 01/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Puelches y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 342

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Dorila la suma de PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de una trafic municipal. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 3,42 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Dorila en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 05/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).
Artículo 5°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Dorila y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 343

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Transferir a la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de PESOS SETENTA MILLONES ($ 70.000.000,00) en el marco del "Programa de mejoramiento del parque automotor destinado a la prestación de servicios públicos" creado por Decreto N° 294/25, con destino a la adquisición de unidades para su parque automotor. Dicho monto será trasferido por Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 2º.- Establecer que el porcentaje de afectación de la coparticipación prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), en virtud de los parámetros previstos en el inciso c) del artículo 7 del Decreto N° 294/25 es del 1,40 %.
Artículo 3º.- Establecer que el monto otorgado será reintegrado por la Municipalidad de Bernardo Larroude en 30 (treinta) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales serán descontadas en forma automática de la coparticipación mensual prevista en los artículos 3 inciso b), 11 y 18 de la Ley N° 1065 (t.o. 2023), de acuerdo a lo previsto en el Programa y la autorización dada por Ordenanza Nº 01/25 del Concejo Deliberante de dicha localidad.
La aplicación del porcentual previsto en el artículo anterior sobre la coparticipación mensual percibida en el mes inmediato anterior por la beneficiaria, determinará el valor de la cuota mensual, el cual será informado por la Autoridad de Aplicación a la Tesorería General para efectuar el descuento correspondiente.
Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto por la presente se atenderá con cargo a Jurisdicción "D" - U.O -60 -0 -160 -2 -70 -2 -1 -90 -0 -6 – Partida 10231 (PROG.MEJORAMIENTO PQUE.AUTOMOTOR).

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a la Municipalidad de Bernardo Larroude y a Tesorería General de la Provincia y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición N° 47

24 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 48

24 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($ 43.846.175,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA	$ 8.816.455,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 4.628.431,00
212-1 METILEO	$ 3.179.956,00
225-3 QUEHUE	$ 1.336.842,00
204-8 TOAY	$ 16.475.202,00
142-0 LA REFORMA	$ 9.409.289,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 49

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 50

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL ($ 32.100.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 2.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.500.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 2.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 2.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 2.000.000,00
184-2 PARERA	$ 1.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 2.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 2.000.000,00
015-8 ROLON	$ 1.100.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 2.000.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 1.500.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 2.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 2.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 2.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 2.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 70

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 71

19 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30-02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 72

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30
-02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 73

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 283.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 7.200.000,00
211-3 ARATA	$ 4.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 2.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 6.000.000,00
181-8 CALEUFU	$ 10.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 6.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 20.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 7.500.000,00
011-7 DOBLAS	$ 3.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 1.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 5.000.000,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 7.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 10.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 9.300.000,00
031-5 LA ADELA	$ 8.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 18.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 4.500.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 2.000.000,00
184-2 PARERA	$ 6.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000.000,00
225-3 QUEHUE	$ 2.000.000,00
197-4 REALICO	$ 15.000.000,00
015-8 ROLON	$ 15.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 11.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 10.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 8.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 25.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 9.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 6.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 6.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01
-02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).-
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 75

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 76

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES ($ 26.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	$10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
212-1 METILEO	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
226-1 UNANUE	$ 6.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 –160 - 1-30 -01 -01 02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disposición Nº 51

Jueves 22 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, MatrículaNacional N° 395 y Registro Provincial Nº 19, con domicilio legal en dicha ciudad, provincia de La Pampa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00); destinado a la adquisición de equipamiento tecnológico para ampliar y mejorar el servicio que actualmente presta la entidad en la ciudad.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución N° 61

15 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Establecer que en las oficinas dependientes de este Ministerio se implementará el Programa "La Hora Silenciosa" a partir del día 19 de mayo del corriente año, todos los días miércoles de 09:00 a 11:00 horas.
Artículo 2°.- Ordenar a las áreas y oficinas dependientes de este Ministerio que, los efectos de generar un espacio de inclusión social para personas con dificultad en el procesamiento sensorial, durante el desarrollo de "La Hora Silenciosa" establecido en el artículo anterior, deberán realizar determinados ajustes en el ambiente como:

- Reducir o apagar la música de auto parlantes.
- Atenuar las luces brillantes o intermitentes.
- Minimizar el volumen de los timbres, teléfonos y otros dispositivos electrónicos.
- Preparar espacios de espera tranquilos y con menos estímulos visuales y sonoros.-

Artículo 3°.- Ordenar que durante el desarrollo de "La Hora Silenciosa" el personal que interactúe con las personas con Trastorno Espectro Autista (TEA) o que sufren la misma alteración en el procesamiento sensorial, deberá utilizar un lenguaje claro, sencillo, directo y comprensible, como así también proporcionar el tiempo suficiente para que procesen la información brindada y respondan, recomendando el uso de métodos de comunicación alternativos de resultar necesario.
Artículo 4°.- Publíquese en los distintos lugares de acceso público a las oficinas y áreas dependientes de este Ministerio y en las páginas web oficiales, de forma clara y legible, el día y hora establecido en el artículo 1° para la implementación del Programa "La Hora Silenciosa", a los efectos que la ciudadanía y los destinatarios tomen conocimiento de lo resuelto.
Artículo 5°.- Instrúyase a Jefatura de Policía que, por su intermedio, las oficinas y áreas que cuentan con servicios de atención al público deberán implementar el Programa "La Hora Silenciosa" en los términos establecidos en los artículos precedentes de la de la presente Resolución, sin perjuicio de poder determinar un día y hora diferente, fundando su decisión en las características del servicio que brinda y en la afluencia del público.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese lo resuelto a la Autoridad de Aplicación, a la Jefatura de Policía y a las distintas oficinas dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 830

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma indicada en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Acompañantes domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes"; que en el mismo se consignan correspondiente al mes de abril, complementando el listado del Anexo Resolución Nº 775/25.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción " E "– Carácter 0 - Cuenta " 0 " – U.O:20 – F.y F. 430 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 630.000,00).
Artículo 3º.- Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.

Resolución Nº 833

19 de mayo de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor de la Comisión de Fomento y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00131755--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.-
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" -Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 848

20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención de Personas Mayores" correspondiente al mes de Mayo de 2025.-
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 06 – p. s. p. 01 – CL 01 – SCL 000 (4603) del Presupuesto vigente.-
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Personas Mayores para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 849

20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" correspondiente al mes de Mayo de 2025.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará las sumas indicadas en el citado anexo, a la orden de las personas mencionadas en la misma, con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 06 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4602) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Personas Mayores para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 860

20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Mayo de 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción" E " – Carácter 0 – Cuenta - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 861

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00140219- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), para solventar gastos de funcionamiento de la Liga de Fútbol Municipal.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 862

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS ($ 10.715.400,00), a favor de las Comunas que se detellan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 -Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 863

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 9.196.500,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Dis capacidad", correspondiente al mes de mayo de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 –Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 864

20 de mayo de 2025

Artículo 1°.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS ($ 21.048.122,00), a favor de las Municipalidades y por los montos que se detallan en orden 3 del expediente Nº EX-2025-00138543 - -GLP-DGDI#MDSDH destinados para llevar a cabo el " Programa "Eliminación de Barreras".
Artículo 2°.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción"E"–Carácter: 0– Cuenta: 0-U.O. 22 - F. y F. 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02- p.s.p. 01- C.L. 00- S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.-Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 865

20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.
Articulo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO "01"-C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL " 000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

Resolución Nº 881

22 de mayo de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente EX-2025-00142957--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 387

22 de abril de 2025

Artículo 1º.-AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de los Consultorios Médicos ubicados en calle Garibaldi Nº 446 de esta ciudad, a favor de "PORFIRI RUBEN LUIS, ALBORNOZ DANIEL E. Y JENSEN RAUL E." C.U.I.T.: 30-71026226-4.
Artículo 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario, la Sociedad CA.POR.AL.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIREC-CION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 398

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Tomas PASETTI (D.N.I. Nº 37.621.365 – M.P. Nº 2981 – C.U.I.L.: 20-37621365-0) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología – bajo la denominación "SALUBRITAS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO", ubicado en calle 18 Nº 925 de la ciudad de General Pico, propiedad del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Rodolfo Daniel ESPADA (D.N.I. Nº 24.743.681 – M.P. N° 1981 – C.U.I.L.: 20-247436813-), en la modalidad para la que su título lo habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 403

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jésica Vanesa PARODI (D.N.I. Nº 31.134.010 – M.P. Nº 2850 – C.U.I.L.: 27-31134010-2), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación

de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales Nº 7 y Nº 6 según croquis de visado obrante a foja 13) – bajo la denominación "ESTACIÓN SALUD", ubicado en calle Escalante Nº 222 de esta ciudad, perteneciente al Sr. Gustavo Alberto PORRAS (D.N.I. Nº 14.341.355 – C.U.I.L.: 20-31134010-2).
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 404

29 de abril de 2025

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jésica Vanesa PARODI (D.N.I. Nº 31.134.010 – M.P. Nº 2850 – C.U.I.L.: 27-31134010-2), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Terapia Física particular perteneciente a la Terapista Física Beatriz BENSUSAN (D.N.I. Nº 22.701.389 – M.P. Nº 1715 – C.U.I.L.: 27-31134010-9), ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 371 de esta ciudad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 405

29 de abril de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Iris Priscila Daniela CORBALAN (D.N.I. Nº 32.108.366 – M.P. Nº 276 – CUIL: 27-32108366-3), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Roberto Omar RUBIANO, ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 242 de la localidad de Caleufú.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 407

29 de abril de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Yesica Mariana MERITELLO (D.N.I. Nº 34.562.236 – M.P. Nº 2855 – CUIL: 27-34562236-0), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Marisol Georgina OLIVARES, ubicado en calle La Rioja Nº 325 (planta baja) de esta cuidad, en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 408

29 de abril de 2025

Articulo 1º. - AUTORIZAR el pago en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de la multa aplicada a la Empresa "RCP AMBULANCIAS S.R.L."(C.U.I.T.: 30-71613168-4) con base operativa en calle Joaquín Ferro Nº 845 de esta ciudad y en forma solidaria al Director Técnico Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. Nº 22.427.202) mediante Disposición Nº 720/22-SS-, de fecha 19/09/22.

Artículo 2º.- Las multas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas, correspondiendo ser abonadas de acuerdo a la siguiente modalidad: la primer cuota a ser pagada dentro de los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la presente y las restantes CINCO (5) cuotas a ser pagadas de manera consecutiva del 1 al 10 de cada mes.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 417

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/05/25 al 31/05/25, a la Farmacéutica Gabriela Florencia MARTIN (D.N.I. Nº 32.971.945 – M.P. Nº 385 – C.U.I.L.: 27-32971945-1), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "LATINOAMERICANA", ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Belgrano de la localidad de Eduardo Castex, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 423

7 de mayo de 2025

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha 23/04/25, al Farmacéutico Lorenzo Adrián RE (D.N.I. Nº 33.922.574 – M.P. Nº 363 – C.U.I.L.: 20-33922574-6), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica auxiliar de la Farmacia "WIDMER" perteneciente a la Farmacéutica Nacional Adriana Noemí BAUDRACCO, ubicada en calle 32 Nº 403 de la ciudad de General Pico.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Disposición N° 438

9 de mayo de 2025

Artículo 1°.-HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local Nº 2 según plano visado a foja 7) – bajo la denominación "IR ODONTOLOGÍA GENERAL", ubicado en calle 17 Nº 324 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Odontóloga Ileana Soledad ROUSSE (D.N.I. Nº 34.399.182 – M.P. Nº 594 – C.U.I.L.: 27-34399182-2).
Artículo 2°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: ARNIX DENT, Modelo: 70 Kv, Nº de serie: BB 4171.
Artículo 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Artículo 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGULACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 335

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente resolución, al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de UN (1) cargo de Maestro Preceptor, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Inicial.
Artículo 2º.- Asígnase, a partir del dictado de la presente resolución, al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro Preceptor, para ser desempeñado en el Nivel Inicial.
Artículo 3º.- Establécese que el Nivel Inicial del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de SANTA ROSA, será supervisado pedagógicamen-te por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial.
Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

Resolución Nº 363

7 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 495/21 de este Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2027, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Departamento de Títulos, a sus efectos.

Resolución Nº 368

8 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Asígnanse DIEZ (10) cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión y TRES (3) cargos de Psicopedagogo, creados por la Ley Nº 3603 correspondiente al Ejercicio 2025, de la forma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Establécese que los cargos de Docentes de Apoyo a la Inclusión asignados en el artículo 1º, tendrán un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.
Artículo 3º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1º, se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Personal Docente y de Transversalidad de

la Educación Inclusiva a sus efectos.

Resolución Nº 403

12 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, las horas cátedra correspondientes al Módulo que se detalla a continuación, en la Extensión Aúlica Nº 1 de la localidad de Trenel, dependiente de la Escuela para Adultos Nº 8: CUATRO (4) horas cátedra correspondientes al Módulo Geografía Regional Pampeana, Comisión 1, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario a Distancia – CUPOF 708-Tr1-BCSOC-0-C1-PROF-G. REG PAM-V-1/3/2018-PP-4.
Artículo 2º.- Dése de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, las horas cátedra correspondientes a los Módulos que se detallan a continuación, en la Extensión Aúlica Nº 4 de la localidad de Caleufú, dependiente de la Escuela para Adultos N° 17:
- TRES (3) horas cátedra correspondientes al Módulo Filosofía, Comisión 1, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario a Distancia – CUPOF 717-Ca-BCSOC-0-C1-PROF-MOD FILOSO-V-1/3/2018-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra correspondientes al Módulo Psicología, Comisión 1, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario a Distancia – CUPOF 717-Ca-BCSOC-0-C1-PROF-OD PSICOL-V-1/3/2018-PP-3.
- TRES (3) horas cátedra correspondientes al Módulo Lengua y Literatura IV, Comisión 1, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario a Distancia – CUPOF 717-Ca-BCSOC-0-C1-PROF-LENYLIT IV-V-1/3/2018-PP-3.

Artículo 3º.- Reasígnanse, NUEVE (9) horas cátedra, a la Escuela para Adultos Nº 14 de la localidad de Toay, que serán distribuidas de la siguiente manera:
- TRES (3) horas cátedra para el Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías II, Comisión 2, de la Educación Secundaria a Distancia.
- TRES (3) horas cátedra para el Módulo Proyectos Asociados al Mundo del Trabajo II, Comisión 2, de la Educación Secundaria a Distancia
- TRES (3) horas cátedra para el Módulo Lengua Extranjera: Inglés III, Comisión 2, de la Educación Secundaria a Distancia .

Artículo 4º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente, serán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Personal Docente y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y notifíquese a la institución educativa mencionada, a sus efectos.

Resolución Nº 408

13 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar Docente - código 3711 - con un cumplimiento efectivo de 4 horas reloj diarias, turno vespertino, a la Escuela para Adultos Nº 17 de la localidad de Ingeniero Luiggi -CUE 420104700 -, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos y notifíquese a la institución educativa mencionada, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 121

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Nicolás Mauricio VARELA, D.N.I. N° 26.389.045 mediante Resolución Nº 296/09, de fecha 3 de junio de 2009, de conformidad a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 17 de junio de 2009.
Artículo 2°.- Intímase al señor Nicolás Mauricio VARELA, D.N.I. N° 26.389.045, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 28 de abril de 2025 de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 138.458,90) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor Nicolás Mauricio VARELA, D.N.I. N° 26.389.045 en su domicilio sito en calle Rivero casa N.º 1347, de la ciudad de Santa Rosa, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

Resolución Nº 122

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Guillermo ENRIQUEZ, D.N.I. N° 14.170.887, mediante Resolución Nº 491/07, de fecha 16 de agosto de 2007, de conformidad a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 23 de agosto de 2007.
Artículo 2°.- Intímase al señor José Guillermo ENRIQUEZ, D.N.I. N° 14.170.887, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 22 de abril de 2025 de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($113.825,41) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor José Guillermo ENRIQUEZ, D.N.I. N° 14.170.887 en su domicilio sito en calle 122 N° 795, de la ciudad de General Pico, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.

Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

Resolución Nº 123

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Angélica SCHROH, D.N.I. N.º 11.462.102, mediante Resolución Nº 258/10, de fecha 27 de mayo de 2010, de conformidad a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 3 de junio de 2010.
Artículo 2°.- Intímase a la señora María Angélica SCHROH, D.N.I. N° 11.462.102, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 28 de abril de 2025 de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 109.672,59) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, a la señora María Angélica SCHROH, D.N.I. N° 11.462.102, en su domicilio sito en calle Las Heras N.º 199, de la ciudad de Santa Rosa, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

Resolución Nº 127

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 050/25, de fecha 26 de febrero de 2025, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a sus efectos.

Resolución Nº 128

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Luis Alberto ROSAS, D.N.I. N° 24.153.262, mediante Resolución Nº 496/07, de fecha 16 de agosto de 2007, de conformidad a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 23 de agosto de 2007.
Artículo 2°.- Intímase al señor Luis Alberto ROSAS, D.N.I. N° 24.153.262, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 23 de abril de 2025 de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 75.254,53) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor Luis Alberto ROSAS, D.N.I. N° 24.153.262, en su domicilio sito en calle 37 N° 305, de la ciudad de General Pico, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará interven-ción a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése Al Registro Oficial Y Al Boletín Oficial; Comuníquese, Publíquese, Pase A La Subsecretaría De Industria, Comercio Y Pymes Y A La Dirección De Asistencia Técnica Y Financiera, Para Prosecución Del Trámite.

Resolución Nº 129

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Pedro OVIEDO, D.N.I. N° 8.116.891, mediante Resolución Nº 799/11, de fecha 11 de octubre de 2011, de conformidad a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 29 de noviembre de 2011.
Artículo 2°.- Intímase al señor Pedro OVIEDO, D.N.I. N° 8.116.891, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 29 de abril de 2025 de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 54.718,37) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor Pedro OVIEDO, D.N.I. N° 8.116.891 en su domicilio sito en calle Libertad s/n, de la localidad de Bernardo Larroudé, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

Resolución Nº 130

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Gabriel Ricardo ERBITI, D.N.I. N° 16.110.777, mediante Resolución Nº 361/08, de fecha 30 de junio 2008, de conformidad a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 7 de julio de 2008.
Artículo 2°.- Intímase al señor Gabriel Ricardo ERBITI, D.N.I. N° 16.110.777, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 25 de abril de 2025 de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 111.091,34) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor Gabriel Ricardo ERBITI, D.N.I. N° 16.110.777 en su domicilio sito en calle Unanue N.º 831, de la ciudad de Santa Rosa, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

Resolución Nº 131

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 277/00 de fecha 20 de octubre de 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), a la firma ELECTRO CONSTRUCCIONES PAMPA SRL, C.U.I.T. Nº 30-58687817-0.
Artículo 2°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, notifíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a sus efectos.

Resolución Nº 132

21 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Mireya del Carmen FIGUEROA OJEDA, D.N.I. N° 92.273.821, mediante Resolución Nº 342/08, de fecha 23 de junio de

2008, de conformidad a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 27 de junio de 2008.

Artículo 2°.- Intímase a la señora Mireya del Carmen FIGUEROA OJEDA, D.N.I. N° 92.273.821, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 24 de abril de 2025 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS ($ 124.803,70) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3°.- Notifíquese, a la señora Mireya del Carmen FIGUEROA OJEDA, D.N.I. N.º 92.273.821 en su domicilio sito en calle Calo y Virgen de Fátima, de la ciudad de Santa Rosa, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.

Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.

Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Resolución General Nº 10

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo DIAPIN SA CUIT Nº 30-70874116-3 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

Resolución General Nº 11

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo FRONTERA 1 SA. CUIT Nº 30-71473610-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archívese.

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOL-2025-63-E-GLP-SC

Martes 20 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Falucho (Código195 /6), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), destinado a solventar gastos de conservación y mantenimiento de la Estación de Ferrocarril de Falucho Registro N°34 Disp.32/13 - Ley Nº 2083, con encuadre en la Norma Jurídica de Facto N°835.
Artículo 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Comisión de Fomento mencionada, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-20-000-9837 (Transferencias Ley 2083) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a Contaduría General a sus efectos.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 2305/25
LICITACION PUBLICA N° 57/25

OBJETO: Adquisición de insumos de descartables, colorantes, drogas puras, citogenética y bromatología (rubros 7, 8, 18 y 20) para ser utilizados en los laboratorios de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 4 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES ($ 2.900.0000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3676

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 1328/25
LICITACION PUBLICA N° 59/25

OBJETO: Provisión de bolsas de nutrición parenteral, realizadas según requerimiento médico para

paciente del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 5 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA MIL ($60.000,00)

B.O. 3676

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

EXPEDIENTE Nº 14148/24
LICITACION PUBLICA N° 64/25

OBJETO: Adquisición de insumos y bienes para los servicios de odontología de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 9 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 940.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3676

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA

EXPEDIENTE Nº 15788/24
LICITACION PUBLICA N° 66/25

OBJETO: Provisión de licencias y servicios para su uso, administración y mantenimiento, juntamente, con asesoramiento para nuevas implementaciones, de la plataforma de comunicaciones unificadas, dispositivos telefónicos, IVR, actualizaciones, gestión y monitoreo, que tiene implementada la Provincia de La Pampa. La solución a contratar es parte integrante del proyecto de Renovación Tecnológica del Ministerio de Conectividad y Modernización de la Provincia de La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 4 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (U$S 67.900,00)
Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 3.400.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y NUEVE MIL ($ 39.000,00)

B.O. 3676

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 13425/24
LICITACION PUBLICA N° 72/25

OBJETO: Adquisición de herramientas con destino a establecimientos educativos de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 5 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00)

B.O. 3676

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/25
Expte. N° EX-2025-27546-JUSPAMPA-OCMP

Objeto: Adquisición de indumentaria destinada a personal de la Agencia de Investigación Científica del Ministerio Público de La Pampa**.**
Presentación de propuestas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico, al correo delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar y la muestra a la Oficina Contable –sito en av. Uruguay 1097, 1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Santa Rosa, La Pampa-, **hasta el 05/6/2025, a las 10:00, en la sede de la mencionada Oficina, donde se procederá a la apertura de las ofertas.**
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**
Valor del pliego: $2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI

LICITACION PUBLICA 01/25
EXPEDIENTE N° 05/25

OBJETO: Adquisición de un (1) camión 0 km.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de JUNIO de 2025 a las 10:00hs, en la Municipalidad de Alpachiri sita en Arturo Nuñez 45 de la localidad de Alpachiri, La Pampa.
Los pliegos respectivos podrán solicitarse mediante WhastApp al 2954-465798 o al mail: SecHaciendaAlpachiri@lapampa.gob.ar.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ($120.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

B.O. 3676

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LICITACION PUBLICA N° 002/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA MOTONIVELADORA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 190.000.000,00.-

- Cantidad: 1 UNIDAD 0KM.
- Año de fabricación: 2025
- Motor - Potencia: 170 Hp-6.5l-750nm torque mínimo
- Combustible: Diesel TIER III como mínimo
- Transmisión: power shift 6 velocidades para avance y 3 para reserva mínimo.
- Dimensiones hoja niveladora: 4200mm ancho mínimo.
- Cabina: La cabina deberá estar anclada elásticamente al bastidor de la máquina. Será del tipo cerrada, vidriada, confortable, con calefacción y acondicionador de aire y será cabina ROPS (Protección contra vuelcos) y FOPS (Protección contra caídas sobre techo).
- Cabina presurizada c/ac y calefacción: Si
- Sistema eléctrico completo
- Instrumental completo
- Luces: El equipo llevará en su parte delantera y trasera un juego completo de reflectores para realizar eventuales tareas en horario nocturno. Estos faros reflectores se encontrarán instalados en el frente y además en la parte alta de la cabina del tipo Led.
- El equipo ofrecido deberá contar con todos los dispositivos de seguridad con que deben contar equipos de estas características.
- Capacitación al personal designado por el municipio a operar la maquina a adquirir.
- Garantía: 1 año o 2000hs de trabajo.
- Servicio técnico: Soporte mínimo de 5 años posteriores a la fecha de adjudicación.
- La empresa adjudicataria deberá entregar certificado importación, formulario 01 y 12 a Nombre de la repartición.
- Se debe adjuntar contrato de representación de la marca cotizada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de Junio de 2025, a las 10.30 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta Nº 536 – 25 de Mayo – La Pampa.
PRECIO DEL PLIEGO: $95.000,00 EN PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.
ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta Nº 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: secretaria_obras_publicas@muni25demayo.gob.ar.

B.O. 3676

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr.**

SAPOCHNIK, EZEQUIEL MARCOS ” (Expediente N.º 984/2025) notifica a la firma **CASA PROPIA S.A- C.U.I.T. 30-71065381-6** , la siguiente resolución: Santa Rosa, 14 de mayo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por ela Sr/a SAPOCHNIK, EZEQUIEL MARCOS C/ CASA PROPIA S.A - RODRIGUEZ, IVAN NAHUEL S/ VIVIENDAS", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma CASA PROPIA S.A- C.U.I.T. 30-71065381-6 a las intimación de fecha 19/03/2025, que fuera notificada con fecha 21/03/2025 en Boletín Oficial Nª 3667, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma CASA PROPIA S.A - C.U.I.T. 30-71065381-6 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.”.

B.O. 3676

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. TORRES, MONICA AZUCENA Y EL SR. RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO” (Expediente N.º 20226/2023)** notifica a la firma **AUTONET SRL C.U.I.T.: 30-71678714-8** , la siguiente resolución: Santa Rosa, 15 de mayo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra TORRES, MONICA AZUCENA y RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO C/ AUTONET SRL - FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ Otros Servicios", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma AUTONET SRL C.U.I.T.: 30-71678714-8 a la intimación de fecha 19/11/2024, que fuera notificada con fecha 22/11/2024 en Boletín Oficial N°3650, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma AUTONET SRL C.U.I.T.: 30-71678714-8 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor..

B.O. 3676

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CHIARAVIGLIO, VERONICA ELISABET" (Expediente Nº 3958/25)** notifica a NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 21 de mayo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CHIARAVIGLIO, VERONICA ELISABET", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94; SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a NETFLIX SERVICIOS DE TRANSMISIÓN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71698711-2, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE." Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3676

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. RASELLO, FRANCO PAOLO" (Expediente N.º 3247/2025)** notifica al Señor MAXIMILIANO GASTON FERREYRA CUIT 20-36831986-5 la siguiente resolución: "-SANTA ROSA, 22 de mayo de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. RASELLO, FRANCO PAOLO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Señor MAXIMILIANO GASTON FERREYRA CUIT 20-36831986-5 titular de la firma "NAZARENO VIVIENDAS" con las intimaciones cursadas, que fueran debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martin n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del

presente, NOTIFIQUESE al Señor MAXIMILIANO GASTON FERREYRA CUIT 20-36831986-5 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3676

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BUSTAMANTE, PATRICIA NOEMI" (Expediente Nº 15875/2023)** notifica a BERTINETTI, LUCAS MAXIMILIANO, C.U.I.T. 20-26499874-4, la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 23 de diciembre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BUSTAMANTE, PATRICIA NOEMI", y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a BERTINETTI, LUCAS MAXIMILIANO, C.U.I.T. 20-26499874-4, en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de esta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.- Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3676

MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud, en actuaciones administrativas caratuladas: **"MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/ RENUNCIA DEFINITIVA.- MUÑOZ ELAR HERNAN " Expediente Nº 2433/24,** se le hace saber al Sr. Elar Hernán SUCLLA MUÑOZ de lo dispuesto por Decreto Nº 4275/24, "///SANTA ROSA, 18 de octubre de 2024. VISTO Y CONSIDENDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 17 de enero de 2024, al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley Nº 1279, Elar Hernán SUCLLA MUÑOZ -DNI N° 18.811.112 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado de cumplir con lo establecido en el artículo 38 inciso h de la citada norma legal.- Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General destine el importe de PESOS CIENTO

CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ ($158.210,00) resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 31, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.587.004,63) cuyo detalle obra a fojas 31. Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 Control 1 (158.210,00)- del Presupuesto vigente. Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud. Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal. Firmado Dr. Mario Rubén KOHAN -Ministro de Salud.

B.O. 3676

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES CARABAJAL, JOSE BERNABE DNI N° 3.861.649 Y FARIAS, AMALIA DNI N° 9.871.124, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 48 DEL PLAN FO. NA. VI. VI, DE LA LOCALIDAD DE CATRILO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 73/1981-00048-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3674 a 3676

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MIRTA ALCIA, LUCERO D.N.I. N° 23.889.774 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2.004 DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 22/2005-00008-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3674 a 3676

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 116/2012-00003-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Ramón AVILA D.N.I. N° 7.357.489, que en los autos

caratulados: **"CASA N° 3 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 - LOCALIDAD: LOVENTUEL – TITULAR ORIGINAL: AVILA, RAMON L.C. N° 7.357.489 Y SU GRUPO FAMILIAR.-"**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 314/25-IPAV con fecha 10 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Ramón AVILA D.N.I. N ° M7.357.489 , por la vivienda N° 3, construida mediante el Plan Plurianual Federal Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Loventuel, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio p, Manzana 17, Parcela 22, Partida N° 783131; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1282/16 y su rectificatoria N° 612/19 de fecha 13 de agosto a favor del señor AVILA, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente. –Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3674 a 3676

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA RODRIGUEZ, ROMINA LAURA D.N.I. N° 30.174.528 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 8 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS N° 25/04 DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 35/2005-00001-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.

B.O. 3675 a 3677

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER AQUINO D.N.I. N° 21.735.634, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF L – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE AGUSTONI – LA PAMPA A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICE EL ESTADO DE DEUDA EN EL QUE SE ENCUENTRA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EXPTE. N° 448/1992-00008-IPAV EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3675 a 3677

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 35/2011-00013-IPAV, notifica al Señor Darío Leandro CABRERA D.N.I. N° 24.419.978, que en los autos caratulados: **"CASA N° 13 –PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – RECONVERSION 2010 – LOCALIDAD DE LA MARUJA – TITULAR ORIGINAL: CABRERA DARIO LEANDRO DNI N° 24.419.978.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 369/25-IPAV con fecha 25 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Darío Leandro CABRERA D.N.I. N° 24.419.978, en relación a la vivienda N° 13 de la localidad de La Maruja, construida mediante el Plan PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO, ubicada catastralmente en Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 44B, Parcela 24, Partida N° 757800; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1638/18 de fecha 27 de diciembre a favor del señor Darío Leandro CABRERA D.N.I. N° 24.419.978, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3675 a 3677

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CRISTIAN MARCELO CORNEJO, D.N.I. N° 30.727.742 Y/U OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ALFREDO GUILLERMO CORNEJO, D.N.I. N° 3.861.890 Y OFELIA RAMONA PERALTA, D.N.I. N° 6.631.403, COMO TITULARES DE LA VIVIENDA N° 24, DEL PLAN 3000 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 149/98-00024-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3675 a 3677

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA VAZQUEZ, CRISTINA NIDIA D.N.I. N° 4.734.766, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 15 DEL PLAN FO.PRO.VI I, DE LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDE – LA PAMPA, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN RESPECTO DE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EXPTE. N° 693/1987-00015-IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PRECEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO

ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3675 a 3677

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. MONZON, MARIA ADELINA, D.N.I. N° 5.584.282, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 168 – PLAN FO.NA.VI. IX – B° MALVINAS ARGENTINAS I, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 269/1982- 00168-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3676 a 3678

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 152/95 - 0004 - IPAV, notifica al Señor Ricardo PADILLA D.N.I. N° 16.060.065, que en los autos caratulados: **“CASA N° 4 – PLAN 5000 VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA – ZONA 11 LOCALIDAD: PUELCHES - TITULAR ORIGINAL: ANTIMAN, MARIA DE LOS ANGELES.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 228/25-IPAV con fecha 19 de marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Marisa Beatriz PATIÑO, D.N.I. N° 27.809.587 y Ricardo PADILLA, D.N.I. N° 16.060.065, por la vivienda N° 4, construida mediante el Plan Proyecto 5000 de la localidad de Puelches, ubicada catastralmente en Ejido 102, Circunscripción I, Radio a, Manzana 17B, Parcela 7, Partida N° 730546; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 405/11 de fecha 26 de julio a favor de los señores Marisa Beatriz PATIÑO, D.N.I. N° 27.809.587 y Ricardo PADILLA, D.N.I. N° 16.060.065 en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.- Artículo 3º.-Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3676 a 3678

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LA SEÑORA SUSANA ASUNCION MARTINEZ D.N.I. N° 18.237.944 Y A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR DEMETRIO HERNANDEZ M.I. N° 7.364.852, TITULARES DE LA VIVIENDA DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV IDENTIFICADA CON EL N° 36 DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA SITUACIÓN DE FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN VENCIDAS E

IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 378/1991-00036-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3676 a 3678

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 58/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 304, Conductor: Marcelo Tomas OLIVA. Propietario: Verónica Lilian CEVALLOS."**, notifica al Señor CARLOS ALBERTO MOLINA, DNI N° 20.649.195, en calidad de propietario del dominio N° AD168VK (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de mayo de 2022, en Ruta Provincial N° 10 y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 14:10 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 304, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 0,70m), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 y 56, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 1500 U.F., equivalente a 1500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 de mayo de 2025.

B.O. 3675 a 3677

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº

89/20 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.652, Conductor: Fabricio Alberto CORONEL. Propietario: Anabel Verónica ROMANO."**, notifica a la Señora ANABEL VERONICA ROMANO DNI N° 21.825.171, en su carácter de propietaria del dominio N° AA099NS, que se ha dictado Resolución N° 213/2025, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 08 de abril de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 089/20, Acta de Contravención N° 3652, y sancionar al Señor Fabricio Alberto CORONEL, DNI N° 38.134.890, conductor de los dominios AC969UT y AA099NS, al Señor Cristian Ariel GARCIA, DNI N° 23.501.137, propietario del dominio AC969UT, a la firma SAN MÁXIMO S.A. CUIT N° 30-67168299-4, cargadora de los dominios AC969UT y AA099NS, a la firma CURTIEMBRE ARLEI S.A. CUIT N° 30-52195813-4, receptora de los dominios AC969UT y AA099NS, y a la Señora Anabel Verónica ROMANO, DNI N° 21.825.171, propietaria del dominio AA099NS, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (3.850 kgs.), en infracción al Art. N° 53 Inc. d) de la Ley Nacional 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 768 U.F., representativa de la cantidad de 768 litros de nafta especial a $ 64,10 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse el pago voluntario." "Artículo 2º: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 24.614,00, MÁS $ 5.200,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001521." "Artículo 3: Atento al carácter de reincidente por primera vez de la firma SAN MÁXIMO S.A., CUIT N° 30-67168299-4, deberá adicionarse y condenarse a pagar a la misma el monto de 192 U.F., representativa de la cantidad de 192 litros de nafta súper al valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Rosa, al día efectivo del pago, de conformidad a lo prescripto en el Art. 82 Inc. a) apartado I de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449." "Artículo 4: Conferir al infractor nombrado en el artículo 3 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 5°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)" "Artículo 6°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.016, del jueves 03 de abril de 2025. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 09 de mayo de 2025.

B.O. 3675 a 3677

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 390/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00235, Conductor: GODOY, Victor Eduardo. Propietario: GALVANO, Ruben José."**, notifica al Señor VICTOR EDUARDO GODOY, DNI N° 22.874.945 en calidad de conductor de los dominios N° AG052ZE Y ODU367 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de octubre de 2023, en ruta Provincial N° 102, La Pampa, 13:10 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 235, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad, y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 0.95m), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 2000 U.F., equivalente a 2000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar

ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 de mayo de 2025.

B.O. 3675 a 3677

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 411/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 364, Conductor: PLATNER, Miguel Ángel. Propietario: COOP. DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y SERV. PUBL. DE WINIFREDA LIMITADA."**, notifica a la firma GRUPO RIGEM S.A., CUIT N° 30-71251701-4 en su carácter de firma receptora del dominio N° AA778OR (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 06 de junio de 2024, en ruta Provincial N° 10 y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 12:17 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 364, por circular con un vehículo con carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada (8.150kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con 2100 U.F., equivalente a 2100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 de mayo de 2025.

B.O. 3675 a 3677

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 650/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 436, Conductor: FIGUEROA, Marcelo Fabián. Propietario: FEDERAL TRUCKERS S.A."**, notifica al Señor FIGUEROA MARCELO FABIAN, DNI N° 22.508.978, en calidad de conductor de los dominios N° JWI740 y KZE890 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 13 de noviembre de 2024, en Ruta Provincial N° 14, La Pampa, 18:00 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 436, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 1,08m – Alto: 0,34m – Largo: 1,25m), conducta que resulta violatoria de los Art. 53 y 56, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 2725 U.F., equivalente a 2725 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 09 de mayo de 2025.

B.O. 3675 a 3677

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 7 de Mayo de 2025, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 57/25, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 05/25**.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 7 de Mayo de 2025.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 553.791, Nomenclatura Catastral: 042-01-E-3-011-003.- Inscripción Registral: Lier, Juan M Partida Iniciador Nº: 827.041.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 592m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía que se crea conveniente, para que

confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.

B.O. 3676

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 7 de Mayo de 2025, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 54/25, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 02/25**.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 7 de mayo de 2025.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 691.230, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-062-008.- Inscripción Registral: Pedehontaa Julio Raul Partida Iniciador Nº: 826.971.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1000m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía que se crea conveniente, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.

B.O. 3676

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 7 de Mayo de 2025, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 58/25, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: **MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. Nº 06/25**.- La misma en su parte pertinente dice: "Lonquimay, 7 de Mayo de 2025.- VISTO: … CONSIDERANDO: … RESUELVE: PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay de lo siguiente inmueble: Partida del propietario Nº: 691.231, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-062-009.- Inscripción Registral: Pedehontaa, Julio Raul Partida Iniciador Nº: 826.972.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1000m2. SEGUNDO: Designase a la Escribanía que se crea conveniente, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVESE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.

B.O. 3676

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

La MUNICIPALIDAD DE REALICÓ cita y emplaza a los familiares de los fallecidos que se detallan en el presente edicto, a que en el perentorio plazo de 30 días corridos de su publicación, regularicen la situación de derecho de uso de los nichos que ocupan en el Pabellón I del Cementerio local, debiendo presentarse en el Municipio local sito en calle España Nº 1563 o en la sede de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "Realicó" Ltda. de calle Francia Nº 1262; caso contrario se dispondrá de forma automática su cremación y posterior depósito final de las cenizas en el Cinerario público habilitado a tal fin, sin derecho a reclamo alguno; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera de la Adenda al Convenio de Ampliación del Cementerio Local, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "Realicó" Ltda., y autorizada mediante Ordenanza Municipal Nº 38/2024.

Nº NICHO	APELLIDO Y NOMBRES DEL FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO
1	VALLEJOS Irma Haydeé	07/06/1996
4	SAAVEDRA Américo León	09/11/1999
5	PIÑEYRO Manuel Patricio	20/07/1996
7	BUFFA Margarita	28/07/1996
11	REZZA Juan	07/09/1996
13	QUIROGA DIAZ Felipe	17/09/1996
18	ARIAS Ilda Hortencia	30/10/1996
19	CANABESIO Adelina	02/11/1996
21	DEL ARCO Máxima Dolores	11/11/1996
22	PASQUALE MIGLIO Dominga	12/11/1996
23	MARENGO Miguel	29/11/1996
24	PIERINI María	07/12/1996
36	SALUSSO Delfina	03/05/1997
45	BERTERO Victoria Rosa	02/08/1997
49	LEDESMA José Andrés	23/08/1997

AVISOS JUDICIALES

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 12 de JUNIO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ORTIZ, LUZ GUADALUPE, HONDA XR 190L MOTOCICLETA, A 188 HAX 2023, BASE $ 4.007.183.22; MOYANO, Nancy Esther, TOYOTA ETIOS X 1.5 M/T SEDAN 5 PUERTAS, AG 591 BC 2024, BASE $ 16.158.805.01 en el estado que se encuentran y exhiben los días 6, 9, 10 y 11 de junio inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de junio a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y

exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de mayo de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Judicial Común de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 Nº 1653, en los autos caratulados: **"GIMENEZ LORENA EVANGELINA (en representación de su hija O.G.C) c/OLGUIN Daniel Alejandro s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 89186**, a cargo de la Jueza Nº 2, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría de Unidad de Despacho N°1 a cargo del Dr. Sergio Hernan FREIGEDO, cita y emplaza a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 12 de mayo de 2025.- Por promovido juicio de Cambio de Apellido (...).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Carmela OLGUIN GIMENEZ quien solicita la supresión de su apellido paterno, y la incorporación de

su apellido materno, para llamarse "Carmela GIMENEZ"; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.-" Fdo. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de Familia Nº 2".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 36 nº 291 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 20 de mayo de 2025. Sergio Hernan FREIGEDO, Secretario Sustituto.

B.O. 3676 - 3681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ALESSI Isabel c/ BALMACEDA Florentino S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte Nº 89.062/25** cita y emplaza por cinco (5) días a Florentino BALMACEDA y/o sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Quetrequen, La Pampa, designado catastralmente como Ejido 081, Circ. I, Radio b, Manzana 11, Parcela 1, Partida poseedor Nº 753.087 (Partida propietario Nº 588.386), para que comparezca/n a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de abril de 2.025 ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Florentino BALMACEDA y/o sus sucesores mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca/n en el plazo de cinco (5) días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- ...Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 6 de mayo de 2.025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. RubénDaríoCAPDEVIELLE; Secretario Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097 de la Ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"GONZALEZ MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 179819)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario GONZALEZ, DNI: 6.215.343, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).." FDO: RubénDaríoCAPDEVIELLEJuez. Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Wilde 390, Santa Rosa - Secretaría, 14 de mayo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO - III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodriguez Nº 828 - Planta Alta, de la ciudad de General Acha - Provincia de La Pampa, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"FLAMENCO CARLOS ALBERTO**

S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° 23890, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto FLAMENCO (DNI 7.358.298), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: General Acha, 13 de mayo de 2025.- ...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto FLAMENCO (DNI. Nº 7.358.298), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- ...- Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Gral. Paz 443. General Acha (LP), Provincia de La Pampa. Secretaría, 16 de mayo de 2.025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despachos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Avenida Uruguay Nº1097 - Centro Judicial - Edificios Fuero - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso - Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; hace saber que en el expediente: **"ANTENAN, Ernesto Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 130334**, se declara abierto el proceso sucesorio de Ernesto Oscar ANTENAN DNI:12.608.261, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta dias (art. 2340 segundo párrafo C.C.yC.). Profesional interviene: Defensoría Civil Nº DOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 19 de mayo de 2025. Melina M DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"PEREZ Juan Carlos Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89070)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juan Carlos PEREZ, L.E. 7.365.246 y de Luisa Blanca ROSA D.N.I. 4.798.636, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: el Dr. Marcelo Anabel DOSIO, con domicilio constituido en calle 8 Nº 1960 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 16 DE MAYO de de 2024.- Dra. Lorena Resler, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 nro 405 de General Pico, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Dr. Guillermo H. Pascual, Secretario en los autos caratulados: **"Farkas Carlos Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n°87904** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos FARKAS D.N.I. 11.741.435 y Catalina KVESTIC, D.N.I. 11.741.436, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida pertinente dice : "/neral Pico, 24 de febrero de 2025…Ábrese el proceso sucesorio de Carlos FARKAS D.N.I.

11.741.435 y Catalina KVESTIC, D.N.I. 11.741.436 (acta de defunción en act .3318927)…publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-… GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez .- Juez.- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO KONCURAT, con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de mayo de 2025.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra.Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"CABRAPAN JUAN GONZALO s/SUCESION AB INTESTATO"Causa Nº 24126**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Gonzalo CABRAPAN (DNI N° 32.236.171), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)". Profesional interviniente: Dra. Rosa Ana MAGYAR, domcilio procesal sito en calle San Martín N° 893 de esta ciudad de Gral. Acha. Secretaría, 16 de mayo de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"CERNICHARO ALICIA ISABEL s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (Expte. N° 10030)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. CERNICHARO Alicia Isabel DNI 5.173.456, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. La resolución que lo dispone dice: VICTORICA, 15 de abril de 2025. Atento lo informado por el Registro Público de Juicios Universales y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio testamentario de Alicia Isabel Cernicharo. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.…Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Subrogante, Dra. Carina COLANERI, Secretaria." Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Secretaria, 15 de mayo del 2025.- Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3676

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Angel Rubén DUCKARDT (DNI Nº20.108.002), a fin de que se presenten en autos: **"DUCKARDT ANGEL RUBEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Expte. Nº: 23910** "General Acha, 16 de abril de 2025. (…). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Rubén DUCKARDT, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez

en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)"..- Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 21 de abril de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificio Fueros-Sector Civil-Primer Piso,-Bloque de escaleras n°1-, Dra Susana E.FERNANDEZ -Jueza- Esteban P. FORASTIERI- Secretario, hace saber que en el expediente: **"FARIAS ESCOLASTICO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE Nº 181228** , se declara abierto el proceso sucesorio de Escolastico Orlando FARIAS (DNI N° 8.367.583), se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Profesional interviniente Dr. Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en José Mármol nº 987 de esta ciudad- Santa Rosa, 16 de mayo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PINEDO ROSA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85401/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Ester PINEDO (DNI 16.459.960) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de marzo de 2025 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 15 de noviembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2992103), ábrese el proceso sucesorio de Rosa Ester PINEDO (DNI 16.459.960).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Ester PINEDO , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT y Germán CHICHIZOLA, con domicilio legal en la calle 9 N° 1089 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 28 de marzo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"VIERA HECTOR DELFIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89058)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Delfín VIERA, DNI 10.647.090 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. Gustavo Antonio ARISNABARRETA.

Juez". Profesionales intervinientes: Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA , con domicilio constituido en calle 11 Nº 1050 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 13 DE MAYO de 2025.-DRA LORENA RESLER, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos: **"HORNER RAPP Eugenia Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N° 23932**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Eugenia HORNER RAPP (D.N.I. 9.885.612) y Alejandro FRENDENBERGER (D.N.I. 1.420.233), a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de marzo de 2025.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eugenia HORNER RAPP y Alejandro FRENDENBERGER, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. -Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN). (...). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Analía S. HEITT, domicilio: Moreno N° 733 de la ciudad de General Acha. Secretaría, 24 de abril de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza Interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, en expediente: **"Lombardía, Azucena s/Sucesión Ab-Intestato", expte.n° 180710**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Azucena Lombardía (DNI: 10.269.167), estado civil viuda, fecha de defunción 30/12/2023 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Florencia Eugenia HASPER, Alem nº 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de mayo de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodriguez 828 P.A de la ciudad de General Acha (8200), Teléfono 02952-432022 (juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, JUEZ, secretaría civil a cargo de la Dra Soraya CHARETTE -Secretaria Sustituta- en autos: **"OQUIÑENA OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 24208**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por, Omar OQUIÑENA, DNI 5.471.941 , para que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley le corresponda.El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: General Acha, 15 de mayo de 2025...ábrese el proceso sucesorio de Omar OQUIÑENA (DNI Nº 5.471.941). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Omar OQUIÑENA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)" (Fdo.) Dr. Gerardo Román BONINO. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Néstor Mariano SÁNCHEZ y , con domicilio en calle Lagos 637 de la ciudad de

Santa Rosa, La Pampa. CEL 2302510887. Secretaría, 16 de mayo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - interviene Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en expediente: **"OLIE ANGEL ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº180917)**, declara abierto el proceso sucesorio de Angel Ernesto OLIE DNI Nº 7.366.655, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Profesional interviniente Dra. Malena Gisele ARTAZA BERNASSAR con domicilio en Centeno Nº186. Santa Rosa, 15 de mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel Campos, con asiento en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, 1er Piso, en el expediente caratulado: "**PEREYRA Sabina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 179145)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sabina Pereyra, DNI 9.881.373, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Pedro Ariel Campo- Juez-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil NºDOS, con domicilio en Av. Uruguay Nº1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 31de marzo de 2025.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa - Unidad de procesos voluntarios sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 - Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, en el expediente: **"BARREYRO RICARDO ROGELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 180718** declara abierto el juicio sucesorio de Ricardo Rogelio BARREYRO, DNI Nº 12.608.531. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviente: Dra. Anabela VAZQUEZ, calle Comisario Valerga N.º 534 de la ciudad de Santa Rosa (LP). 16 de Mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"QUINTEROS JOSE LUJAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89119/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Lujan QUINTEROS (DNI 12.416.763) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción

del causante ocurrida el día 17 de marzo de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3467053), ábrese el proceso sucesorio de José Lujan QUINTEROS (DNI 12.416.763). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luján QUINTEROS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio legal en la calle 5 N° 1008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de mayo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras Nº1 de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Interviniente, Susana E. FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, hace saber que en el expediente: **"RAMÍREZ, Raúl Valentín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 181194**, se declara abierto el proceso sucesorio de Raúl Valentín RAMIREZ DNI: 6.105.541. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo C.C.yC.). - Profesional interviniente. Dr. Fernando Iván FASSINA, Av. Perón Nº 1365. Santa Rosa (L.P.) 20 de mayo de 2025.- Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en Victoriano Rodriguez Nº 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"RODECKER, Jose Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa N° 23884)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto RODECKER (DNI. Nº 17.241.243). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de Abril de 2025… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Alberto RODECKER, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-.." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 07 de mayo de 2.025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"RUBIOLO RAUL JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89072)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl José RUBIOLO, DU 6.654.319, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional

interviniente: María Celeste MANINO, con domicilio constituido en calle 9 Nº 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 13 de mayo de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, intervienen el Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras nº 1, en la causa**:"SARDIÑA ALBERTO LUIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 181.084)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Luis SARDIÑA, DNI 7.362.256, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 14 de Mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria interviniente Daniela Zaikoski, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras nº 1, en autos caratulados**:"SARDIÑA JORGE OMAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 181.082)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Omar SARDIÑA, DNI 8.496.284 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 16 de Mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Ruben D. CAPDEVIELLE, secretaria Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso - de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por lal causante Marta Alicia SAYAGO (DNI 14.179.138), Estado Civil divorciada, Fecha de Defunción 16 de Noviembre de 2010 en Santa Rosa (La Pampa), según resolución dictada en el expediente: "**SAYAGO MARTA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Nº 181135-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de. Santa Rosa, 16 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Virgilio Omar SCHOLL (DNI: Nº 5.514.116), a fin de que se presenten en autos: **"SCHOLL Virgilio Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Causa N°23861** "General Acha, 11 de marzo de 2025.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Virgilio Omar SCHOLL, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340

del CCyCN.). (…) Fdo: Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Sucesorio de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicada en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Modulo: D, Juzgado 1, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edmundo ENSE, D.N.I. N° 7.362.174, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente: **"ENSE, Edmundo s/Sucesión b-Intestato" Expediente Número 179058**. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, de mayo de 2025.

B.O. 3676

La oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay Nº 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras Nº1), jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, se hace saber que en el expediente: **"HARTWIG JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte N° 180553**, declara abierto el proceso sucesorio de Juan Carlos HARTWIG, DNI N° 13.105.113., se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Profesional interviniente Dr. Nicolás Emiliano COMBA, Pueyrredón N° 157., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 16 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ELLERO HECTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88990)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ELLERO Hector Oscar, DU 7.360.979, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 29 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: FERRERO GASTALDO Josefina Nadia Magali, con domicilio constituido en calle 302 Nº 587 de General Pico, (L. P.). Secretaría,29 de abril de 2025, LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería NºUNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: **"QUIROGA**

JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº88650, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Carlos QUIROGA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "//neral Pico,15 de abril de 2025.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos QUIROGA, DNI 12.287.947 (acta de defunción en act 3412805).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).-... GUSTAVO A. ARISNABARRETA.Juez".- Profesional Interviniente:Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 36 Nº291 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de mayo de 2025.- LORENA RESLER - SECRETARIA SUBROGANTE.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO - III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodriguez Nº 828 - Planta Alta, de la ciudad de General Acha - Provincia de La Pampa, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - JUEZ, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE - SECRETARIA SUSTITUTA, en autos caratulados: "**FERREYRA MARIA ELENA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 24135**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes MARIA ELENA FERREYRA (DNI Nº 9.867.698) y FORTUNATA PETRONA FERREYRA (DNI N° 9.876.885), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "General Acha, 13 de mayo de 2025 (...). Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de los causantes en actuación N° 3413002,ábrese el proceso sucesorio de MARIA ELENA FERREYRA (DNI Nº9.867.698) y FORTUNATA PETRONA FERREYRA (DNI 9.876.885). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA FERREYRA y FORTUNATA PETRONA FERREYRA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (...).- Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle Victoriano Rodriguez Nº 610 de la ciudad de General Acha - Provincia de La Pampa, teléfono de contacto: Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 14 de mayo de 2.025.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N°1, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, hace saber que en el expediente: **"MUÑOZ José Luis s/sucesión ab-intestato" EXPTE. N° 181095**, declara abierto el proceso sucesorio de José Luis MUÑOZ DNI: 5.192.231, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que los acrediten en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo del C.CyC.). Profesional Interviniente: Dr. Raúl Javier SALVADORI, Savioli 820 Piso 2 Of. B de Santa Rosa Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 19 de mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"SANCHEZ JACINTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89023)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SANCHEZ Jacinta, DU 9866544, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: CANTARELLA GONZALEZ Domingo Federico y JUBILLA Lucas Tomas, con domicilio constituido en calle 11 (oeste) Nº 181 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 13 de mayo de 2025 LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3676

El JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Nº 1 - CIRC.II GENERAL PICO.- Calle 22 Nº 405 – 1º piso - GENERAL PICO(LP) - (L6360) TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar,Secretaría Única, en los autos caratulados: **"WITT ERNESTO y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Causa Nro. 85555"** cita y emplaza atodos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Ernesto WITT, D.N.I. 7.349.478 y la causante Ilda Elena SOSA D.N.I. 4.082.016 como así también a sus acreedores a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que dice: "// General Pico, 29 de agosto de 2024.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ.".-Profesional interviniente: Dra. Amelia Rosa KRUZLIAK, con domicilio legal en Calle 127 Nº 876, General Pico.-SECRETARÍA: General Pico, 12 de Mayo de 2025.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en la Avda. Uruguay Nº 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ROSA POLERO (DNI 9.887.525), según resolución dictada en autos: **"BIASOTTI MIGUEL DOMINGO Y POLERO MARIA ROSA S/ SUCESIONES" -Expte. Nº 91.701**-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle Falucho N° 771 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de mayo de 2.025.- Susana E. Fernández – Jueza.

B.O. 3676

El juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción del Poder Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Única, con asiento en la calle V. Rodríguez N° 828 PA, de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN SIEBEN (DNI 7.342.213) y Doña STHELLA MARYS BOOLLS (DNI 2.803.765), según resolución dictada en autos: **"SIEBEN, JUAN Y OTRO S/ SUCESION AB-**

INTESTATO" -Expte. Nº 24.123-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle V. Gutierrez N° 212 de la ciudad de General Acha.- General Acha, 20 de mayo de 2.025.- Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Bárbara DIEZ (DNI 9.868.595), para que se presenten a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda en el expediente: **"DIEZ BARBARA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 178826**, conforme lo dispuesto en la providencia de apertura obrante en actuación SEJU 3462465: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Bárbara DIEZ, DNI Nº 9.868.595, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 18 de enero de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo Rubén Darío CAPDEVIELLE. Juez".- Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel Pellegrino. Domicilio legal en calle Cerros Bayos N° 746 de Santa Rosa.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios - de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Primer Piso de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza interviniente, en expediente **"WILBERGER TORIBIO B. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 180198** hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Toribio Bonifacio WILBERGER, DNI N° 8.496.255, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 04 de marzo de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)"-. Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, de esta ciudad. 15 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nº 405 1º piso, la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a mi cargo, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **"SPINOZZI, ARNOLD JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 84841**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SPINOZZI, Arnold José, D.N.I. Nº 6.803.743, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: "General Pico, 27 de junio de 2024 … Ábrese el proceso sucesorio de Arnold José SPINOZZI, DNI Nº 6.803.743, (acta de defunción en actuación Nº 2.911.828)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma … a elección del peticionante (art.675

inc.2° del C.Pr.)" ... Fdo: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. JUEZ . Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 Nº 922, de General Pico, Provincia de La Pampa.Secretaría. General Pico, 03 de septiembre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil I de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con intervención de Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia – Prosecretaria, Melina DE LA IGLESIA, sito en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial 1° - Piso Fuero Civil Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente **"SCHVATZHENBERGER MANUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº 181022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Manuel SCHVATZHENBERGER DNI. N° 7.348.521, para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).- Se pública edicto por una vez en el Boletín Oficial.-Profesional Interviniente: Dr. ORTIZ BENJAMÍN EUGENIO, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 946. Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 14 de mayo de 2025 (L.P.), Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3676

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 Nº 1130 de la localidad de Victorica, La Pampa; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paulo FUNES, DNI: 7.349.027; para que se presenten en los autos caratulados: **"FUNES PAULO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 10059**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 12 de mayo de 2025 (...) declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Paulo Funes D.N.I. N° 7.349.027. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...)". Fdo. Dra. COLANERI Carina. Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli. Secretaria Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Jennifer Aldana DIAZ, con domicilio en calle 28 Nº 1028 Victorica, La Pampa.- Secretaría, 16 de mayo de 2025.- Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, en el **Expte. N° 178721, " GALLI Florentino Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretaria Dra. Daniela Zaikoski, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Florentino GALLI, DNI 1.577.477, y María Luisa OLGUIN, DNI 9.851.360, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales Intervinientes: Abogadas Andrea Jimena Becher y Ana Luz Portaluppi, Gral. Pico N° 697, Santa Rosa- La Pampa. Secretaría, 9 de mayo de 2025. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° uno, de la tercera circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N.º 828 PA de la ciudad de General

Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"PINO EVI EDHIT s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa Nº 24090**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Evi Edhit PINO DNI Nº 3.758.159 (art. 675 inciso 2 del CPCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 16 de abril de 2025. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de la causante en actuación °3390986, ábrese el proceso sucesorio de Evi Edhit PINO (DNI Nº3.758.159). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Evi Edhit PINO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (…). - Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia." Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ domicilio calle La Inmaculada 1.168 General Acha (L.P). Secretaría, 09 de mayo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SANTOS EDUARDO PEREIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 85703/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Pereira SANTOS (DNI M 7.344.691) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 14 de noviembre de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 15 de julio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3031074), ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Pereira SANTOS (DNI M 7.344.691).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Pereira SANTOS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Emil Marcos KONKURAT y José Ignacio KONKURAT, con domicilio legal en la calle 7 N° 1204 de la ciudad de General Pico y la Dra. Martina BOGINO con domicilio legal en la calle 14 N° 442 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 14 de febrero de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"OLAVE MIGUEL ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88945/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel OLAVE (DNI 23.851.498) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de mayo de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 13 de septiembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3450116), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel OLAVE (DNI 23.851.498). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Angel OLAVE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA, con domicilio legal en la calle 11 N° 181 (OESTE) de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de mayo de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3676

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; hace saber que en el expediente: **"MOCCA MIRTA DORI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 181061)** declara abierto el proceso sucesorio de Mirta Dori MOCCA DNI: 6.630.827, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Drs. Walter M. MARTINEZ ALMUDEVAR y Guillermo F. SANCHO, con domicilio legal en Av. Argentino Valle N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 22 de Mayo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Victorica (LP) a cargo de la Dra. Carina Colaneri, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Jimena Yoli, sito en calle 17 Nº 1130 de Victorica (LP), en autos: **FIGUEROA Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato Expte N°10038**, VICTORICA, 23 de abril de 2025. (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº 3418625 y documentación aportada, se declara abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Miguel Angel Figueroa D.N.I. Nº 16449821. (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C.N. , se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Fdo: Dra. Carina colaneri, Jueza Sustituta; Dra. Vanesa Jimena Yoli, Prosecretaria. Profesional interviniente: Defensoría Civil.
Victorica, 29 de abril de 2025. Dra. Carina Colaneri, Jueza Sustituta.

B.O. 3676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LAVALLEE MARIA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89292)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante LAVALLEE, MARIA DEL CARMEN, DU 16.035.380, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 20 de mayo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dra. María Celeste MANINO, con domicilio constituido en calle 9 Nº 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría20 de mayo de 2025.- LORENA B. RESLER., Secretaria.

B.O. 3676

Secretaria El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Número UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle V. Rodriguez N° 824 con asiento en la localidad de General Acha provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Roman BONINO, Juez, Secretaría Civil a a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **"PUHL JORGE D. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 23175** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUHL Jorge Darío, DNI Nº 24.349.851; el auto que ordena la medida dice: "General Acha, 04 de abril de 2025. A la actuación nº 3399249: (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Darío PUHL, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) (...) .- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia." Profesional interviniente: Dra. ARACELI AYLÉN HERLEIN y Dr. JOSÉ LUIS OROZCO. Domicilio: Martínez de Hoz Nº 528, General Acha, La Pampa. Secretaría, 10 de abril de 2025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3676

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Aumento de Capital Social de Aguas del Colorado SAPEM

“AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución nº 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria a distancia realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 23 de abril de 2025 a la hora 10:00, instrumentada en Acta Nº 49 del Libro de Asambleas, y dentro del quíntuplo conforme el marco establecido por el artículo 17º de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de $18.100.000.000 (Pesos Dieciocho Mil Cien Millones) correspondiente a 10.860.000.000 acciones Clase A, 3.620.000.000 acciones Clase B y 3.620.000.000 acciones Clase C, todas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, de Valor Nominal $1,00 (PESOS UNO) cada una; por lo que el nuevo Capital Social será de $21.818.130.000 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Dieciocho Millones Ciento Treinta Mil); quedando conformado por 13.090.878.000 acciones Clase A; 4.363.626.000 acciones Clase B; y 4.363.626.000 acciones Clase C; todas ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto, de Valor Nominal $1,00 (PESOS UNO) cada una; habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones “Clase B” para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10º del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 14,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Mg. Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.’’

B.O. 3676

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Convocatoria a Asamblea Especial de Acciones "B" y "C"

"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, en virtud de lo previsto en el artículo 10º del Estatuto Societario, convoca a accionistas suscriptores de las acciones Clase "B" y "C", en primera convocatoria, para el día 27 de Junio de 2025 a las 10,00 hs., mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas de Clase B y C el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta; 2. Autorizar al Estado Provincial, en su carácter de titular de las acciones Clase B a suscribir e integrar las acciones clase B que no sean objeto del derecho de preferencia ejercido por los actuales accionistas titulares de dicha clase de acciones. (Artículo 10º Estatuto Social). 3. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las acciones clase "B" y "C".- Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de junio de 2025 inclusive, su asistencia a la misma. Mg. Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente."

B.O. 3676

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de Junio de 2025 a las 10,30 hs., mediante el sistema de videoconferencias ZOOM (comunicando a los accionistas el ID y contraseña vía email), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Modificación del "Título III.- Capital Social.- Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.- A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 23 de junio de 2025 inclusive, su asistencia a la misma.- Mg. Ing. Juan Carlos V. MECCA – Presidente."

B.O. 3676

METALÚRGICA MILNE & MARTINO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 10 de abril de 2025, 1.- Rodrigo MILNE, nacido el 03 de enero 1987 (38 años), Soltero, Argentino, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio en Pueyrredón N°125, Santa Rosa, La Pampa, titular de Documento Nacional de Identidad nro. 32.614.448, CUIT 20-32614448-8; y Gonzalo MARTINO, nacido el 14 de agosto de 1991 (33 años), Soltero, Argentino, técnico electromecánico, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 670, Santa Rosa, La Pampa, DNI 36.200.784, CUIT 20-36200784-5. 2.- Razón Social "METALURGICA MILNE & MARTINO SAS". 3.- Sede social: Pueyrredon N°125 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos

naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida y la fabricación y/o reparación de piezas hidráulicas. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Servicios de salud, (k) Transporte, (l) Concesiones, (m) Industriales, (n) importacion y exportacion.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS SEISCIENTOS ($600) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Rodrigo Milne: 500 acciones; Gonzalo Martino: 500 acciones. 7.- Sindicatura: prescinde. 8.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9.- Administrador titular: Rodrigo MILNE. Administrador suplente: Gonzalo MARTINO. Plazo de mandato: indeterminado. 10.- Beneficiarios finales: Rodrigo MILNE, DNI N° 32.614.448, en un 50% y Gonzalo MARTINO, DNI N° 36.200.784, en un 50%.

B.O. 3676

AGRO PETROSURCO S.A. (antes RED PETROSURCO SA)

La sociedad AGRO PETROSURCO S.A. (antes RED PETROSURCO SA), inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/2017, Folios 78/85, bajo el N° 27, Expediente 0267/17, Resolución N° 256/17, Fecha 05/06/2017, Matrícula 1353; y cambio de denominación social a “AGRO PETROSURCO SA” según Resolución 154/2023 del 28/03/2023, Tomo II/23, Folios 236/237, con domicilio en calle 20 N° 499 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 08 de Enero de 2025, según Acta de Asamblea N° 10 y por Acta de Directorio N° 23, de fecha 09 de Enero de 2025, de distribución de cargos, el Directorio de AGRO PETROSURCO S.A. (antes RED PETROSURCO SA) ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, D.N.I. 25.526.512, CUIT 20-25526512-2, Vicepresidente: JUAN PABLO RODRIGUEZ, D.N.I. 26.507.988, CUIT 20-26507988-2 y Director Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, D.N.I. 5.441.232, CUIT 27-05441232-6, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2027.Darío Eduardo Rodríguez, Presidente.

B.O. 3676

REPUESTOS PIRO S.A.S.

Modificación de Contrato Social
Que, la persona jurídica (art. 141 del CCyCN) de carácter privado (art. 148 inc. a del CCyCN) que gira bajo el nombre (art. 151 del CCyCN) REPUESTOS PIRO S.A.S., Cuit Nº 30-71749260-5, con sede comercial en Ruta Nº 1 Km. 22,5 de la localidad de Intendente Alvear, pcia. de La Pampa (CP 6221), inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 30-03-2022, en el Libro de

Sociedades al Tº III/02, Fº 227/235, Res. 175/22, Expte. 343/22, Matrícula Nº 1752, COMUNICA que mediante ASAMBLEA, pasada al Acta Nº 4, llevada adelante en la sede social de la firma, el día 13 de enero de 2025, con la presencia de sus socios GERMAN DARIO MICHELIS, titular del DNI Nº 25.526.861, Cuit Nº 23-25526861-9, de ocupación empresario-comerciante, domiciliado realmente (art. 73 del CCyCN) en calle Valentín Gorospe Nº 38 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (CP 6221) y DANIEL GERMAN DI BARTOLO, titular del DNI Nº 30.601.886, Cuit Nº 20-30601886-9, de ocupación empresario-comerciante, domiciliado realmente (art. 73 del CCyCN) en calle Moreno Nº 176 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (CP 6221) y, mediante ASAMBLEA, pasada al Acta Nº 5, fechada 05/05/2025, con la presencia de los socios nombrados GERMAN DARIO MICHELIS y DANIEL GERMAN DI BARTOLO, y MATIAS NICOLAS PINARDI, titular del DNI Nº 33.835.448, Cuit Nº 20-33835448-8, nacido el 17 de junio de 1988, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Contador Público, domiciliado realmente (art. 73 del CCyCN) en calle Paraguay Nº 1735 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa (CP 6200), quien ocupaba el cargo de administrador suplente de la misma, han aprobado y resuelto lo siguiente: Acta Nº 4: 1) Modificar el Contrato Social de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas, con la finalidad de: 1.a) Cambiar la denominación social, 1.b) Cambiar la sede social o domicilio social.- 1.c) Cambiar el Administrador Suplente.- Acta Nº 5: 1) Tratar la aceptación de la renuncia del administrador suplente, Matías Nicolás PINARDI.- 2) Tratar y designar nuevo administrador suplente.- 3) Dejar sin efecto la designación de administrador suplente consignada por error en acta Nº 4.- Que, finalmente, en esos actos se acordó que la CLÁUSULA PRIMERA quedase redactada de la siguiente manera: ¨PRIMERA: Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará SOLUCIONES ALVEAR S.A.S., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa.-...¨ y, en OTROS ASUNTOS: el punto 1º quedará redactado de la siguiente manera: ¨1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Valentín Gorospe Nº 38 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (CP 6221).-¨ y, el punto 3º quedará redactado de la siguiente manera: ¨3. DESIGNACIÓN DE MIENBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: ...3.2.- Designar administrador suplente a GERMAN DARIO MICHELIS, titular del DNI Nº 25.526.861, Cuit Nº 23-25526861-9, nacido el 06 de marzo de 1977, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empresario-comerciante, domiciliado realmente (art. 73 del CCyCN) en calle Valentín Gorospe Nº 38 de la localidad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa (CP 6221)...¨.- Que, las cláusulas quedan modificadas en la parte pertinente, el resto del texto de la misma/s se mantiene/n en los mismos términos.- Profesional interviniente u autorizado: Dr. Sebastian FORNASARI.- Mayo 10 de 2025.

B.O. 3676

RUCA LO S.R.L.

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Instrumento Constitutivo de Ruca Lo S.R.L.; 16 de julio de 2024; Socios: Elina Beatriz Martin DNI. n° 12.608.316, argentina, de 67 años de edad, nacida el día 24 de Septiembre de 1956, casada, de profesión agropecuaria con domicilio real en calle Raúl B. Diaz 301 de la localidad de Santa Rosa (L.P.); Carolina Soledad Ramos, DNI n° 33.998.155, de 35 años de edad, nacida el 12 de Octubre de 1988, soltera, de profesión empleada con domicilio real en calle Manzana 91 -Lote 34 A-Chacras del Norte de la ciudad de Córdoba (Córdoba); Rodrigo Hernán Ramos, DNI 31.942.748, de 37 años de edad, nacido el 21 de Marzo de 1986, soltero, de profesión empleado, con domicilio real en lbarbalz 752, piso 21 Dto. H, de la ciudad de Córdoba (Córdoba) y Hugo Norberto Ramos, DNI 12.416.700, de 65 años de edad, nacido el 10 de Diciembre de 1958, casado, de profesión empleado, con domicilio real en Calle Raúl B. Diaz 301 de la ciudad de Santa Rosa (LP).- PRIMERA: DENOMINACIÓN-DOMICILIO: La sociedad

girara bajo la denominación: RUCA LO SRL y tendrá su domicilio social y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Sede Social en calle Raúl B. Diaz 301 -según asamblea extraordinaria N° 1 realizada el 16 julio de 2024 con aprobación de todos los integrantes-. SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000), formado por mil cuotas de PESOS QUINIENTOS ($500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 250 cuotas cada uno de los socios. El capital será integrado por los socios en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales. CUARTA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avícultura, apicultura, , horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cervida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, herbicidas, insecticidas, y elementos de aplicación en explotación agrícola y sanidad animal y ; AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas y/o viales, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de movimiento de suelos, siembra, pulverización, fertilización, transporte, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio de suelos, instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, análogos y/o digitales y todo otro tipo de servicios de similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, aviar, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de la elaboración como de la comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; elaboración de alimentos balanceados, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados y otros derivados de la actividad.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier denominación y régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el

concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. QUINTA: ADMINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por la socia Elina Beatriz MARTIN, quien actuará en la calidad de socio gerente y tendrá la representación legal, con facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.- SEXTA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. SEPTIMA: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión convocada al efecto con las mayorías necesarias.

B.O. 3676

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Extraordinaria a sus matriculados para el viernes 13 de junio de 2025 a las 19:00 horas (*), en el auditorio de la sede central del Consejo Profesional, sito en Hipólito Yrigoyen 701 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución en Asamblea General Extraordinaria y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta;
2º.- Proyecto de Reforma de la Ley Nº 1.192 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.
3º.- Consideración de la decisión de compra del inmueble ubicado sobre Calle 24 Nº 465 de la ciudad de General Pico, La Pampa, lindero a la delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
(*) Art. 9º N.J.F. 1192: “La asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes”
C.P.N. María Jimena Marcos, Presidente Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

B.O. 3676

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 025/2025
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 001/2025.

El Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa sito en calle Rivadavia Nº 146 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, por resolución administrativa Nº 025/2025 de fecha 10 de abril del 2025 -la cual se encuentra notificada, consentida y firme, dado que no fue apelada por las partes en el plazo de ley- dictada en el expediente administrativo 001/2025, le ha aplicado al colegiado Gustavo Andres Garro, Matricula 608, una sanción consistente en un apercibimiento público (art. 64 inc. a Ley 861) por los fundamentos expuestos en dicha resolución administrativa y por incumplimiento del art. 63 incisos b y g/h de la ley 861 y resolución ad referéndum 077/2020.
Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico de circulación provincial (art. 67 ley 861 y art. 9 del decreto 710/86). SANTA ROSA 25 DE ABRIL DE 2025.-
Tribunal De Ética Y Disciplina. Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa.

B.O. 3676

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A las y los profesionales:
Presente

De mi mayor consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle que el día 28 de junio de 2025, a las 8,00 horas, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en el SUM de la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del L Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1462/24, 1467/24, 1478/24, 1479/24, 1481/24, 1484/24, 1485/24, 1488/24, 1495/24 y 1496/24 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2024.
6. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
7. Elección de siete (7) Directores Titulares, seis (6) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Ictor María BNSUSAN, Presidente Caja Forense de La Pampa.

B.O. 3676

AGRUPACION TRADICIONALISTA "EL INDIO"

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con o dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede sita en la Calle Pecho Colorado Nº 1870 de la localidad de Toay , el día 29 de Junio de 2025 del corriente año, a las 20 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta de la Asamblea Anterior
2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2025, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario
4- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
Rafael FERNANDEZ, SECRETARIO - Justo Alberto TOBARES, PRESIDENTE.

B.O. 3676

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI

Bernasconi, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCINI" a la Asamblea General – ordinaria para el día 6 de junio de 2025, a las 16 horas en Estanislao Ceballos N° 286 de Bernasconi la Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°). -Lectura del Acta Anterior.
2°. - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio regular comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
3°. - Designación de (2) dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y (3) tres socios para integrar la Comicios de Escrutiño.
4°. - Renovación parcial de la comisión Directiva por terminación de mandatos: vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, (2) dos vocales titulares, (3) vocales suplentes.
5°. – Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
La Comisión Directiva.

B.O. 3676

ASOCIACION CIVIL "EL AGORA"

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa, La Pampa, para el día 19 de Junio de 2025, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 5 asociados para crear la Junta Electoral en cumplimiento de los artículos 33 y 34 del Estatuto,
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3) Elección de asociados para la renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos y de Revisores de Cuentas titulares y del Revisor de cuentas suplente, por vencimiento de sus mandatos.
Cintia B Alcaraz, Presidente - Juan Pablo Gavazza, Secretario.

B.O. 3676

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDIN URIBURU"

Realicó, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de Realico, dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV (Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del SALON DE REUNIONES de la Cooperadora sita en calle Primera Junta entre España y Francia (dentro del predio del Hospital), el día miércoles 04 de Junio del 2025, a las 19,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados al 31 de diciembre del 2024
3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva:
 a) Elección de 6 (seis) miembros de la C. Directiva, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2024
 b) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV (Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y

voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III (Art. 12°) del Estatuto). Realico-L.P
Bibiana Daria, Secretaria – Roberto A.Cuesta, Presidente.

B.O. 3676

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el próximo viernes 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.
3) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4) Elección por renovación total de los miembros de la Asociación Civil y Cultural Rancul por finalización de los respectivos mandatos.
5) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.
Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.
Rafaela Cena, Secretaria - Dora del Carmen González, Presidente

B.O. 3676

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Ataliva Roca, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados.
Para el día 11 de Junio de 2025, a las 19:00 horas, en Viamonte N.º 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos (2) asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente al día de la Asamblea.
2º Consideración del Balance Ejercicio N°71, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinados con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Bienes de Uso, Clasificación de Gastos, Notas a los Estados Contables.

3° Consideración Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 71.
4° Lectura y consideración Memoria Ejercicio N° 71.
5° Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6° Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
7° Fijar cuota societaria.
Goncalvez, Vanesa Alejandrina, Presidente - Llanos, Angélica, Secretario

B.O. 3676

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTÍN

Parera, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Biblioteca Popular Libertador San Martín de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 9 de junio del Año 2025, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento de la Biblioteca, sito en Avenida San Martín 386, de la localidad de Parera, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2- Lectura y Consideración de Memoria anual, ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2025.-
3- Presentación inventario, Balance General y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al cierre del ejercicio 31 de marzo del 2025.-
4- Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
5- Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
6- Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.-
La Comisión Directiva.

B.O. 3676

AEROCLUB JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de nuestro estatuto, nos es grato convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día MARTES 24 de JUNIO de 2025 a las 20 hs. en nuestra sede social, cito en acceso Padre Buodo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025.

3. Renovación de los cargos de: SECRETARIO, PROTESORERO, 1° VOCAL TITULAR, 1° VOCAL SUPLENTE, 2° VOCAL SUPLENTE, REVISOR DE CUENTAS TITULAR, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.
Bruno Gabriel D'Annunzio, Secretario - Gabriel Antonio Cuculicchio, Presidente.

B.O. 3676

ASOCIACIÓN CIRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio del 2025 a las 16 horas, a llevarse a cabo en Crispiniano Fernandez 455 de la ciudad de Santa rosa, provincia de La Pampa para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1: Lectura del acta anterior
2: Designar a 2 (dos) socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
3: Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2024.
4: Elección de la nueva Comisión Directiva, cuyo mandato finalizará el 31/12/2026..
Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Aurora Marta Ruiz, Secretaria - Estela I. Sosa, Presidente

B.O. 3676

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN YUNKA

General Pico, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO FORTÍN YUNKA - (Matrícula nº 1130), convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS. La misma se llevará a cabo en la sede de la asociación, calle Tiscornia nº 314 de la ciudad de General Pico, el día 20 de junio de 2025 a las 11:00 hs.
Por cualquier consulta comunicarse al teléfono 2302-564050, o al correo electrónico: totimartegani@hotmail.com.
La Comisión Directiva.

B.O. 3676

CENTRO DE PREVENCION Y REHABILITACION DE ADICCIONES

General Pico, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 Nº 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día miércoles 18 de Junio del corriente a las 10:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

DANIEL SCAFIDI, PRESIDENTE - PABLO WITT, SECRETARIO.

B.O. 3676

ASOCIACIÓN ARGENTINO FUTBOL CLUB

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación ARGENTINO FUTBOL CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de junio de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social, sita en la calle Antártida Argentina 404 esq. Gobernador Duval, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y Aprobación de Memoria, Estados Contables, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2024.
4. Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.

B.O. 3676

BIBLIOTECA POPULAR "RENOVACIÓN"

Intendente Alvear, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los Señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término a llevarse a cabo el día 13 de junio de 2025 a las 19 hs en el edificio de la Biblioteca Popular Renovación sito en calle 25 de mayo 1208 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1/1/2024 y el 31/12/2024
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Asamblea se realizará en el local y la hora y fecha fijada indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Maria Rosa Bruno, Presidente - María Cecilia Weth, Secretaria.

B.O. 3676

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asablea Anual Ordinaria a celebrarse el dia 14 de Junio a las 14,30 horas, en el domicilio sito calle Alberdi 335 , de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Designación de dos firmantes del acta de Asamblea labrada
b. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/24 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
c. Aumento cuota social.

B.O. 3676

ASOCIACION COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23, 24 y sgtes. De nuestro estatuto, se convoca a los Sres. Padres de alumnos de la Escuela 216 “JUAN WILLIAMSON” a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, que se llevara a cabo en la sede de la misma, sito en calle 1 nro. 1260 (Escuela 2016) de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 26 de mayo de 2025 a las 20:00 hs. En su primera citación y a las 20:30 hs. En su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior.

2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance e inventario correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2023 y 31-12-2024.
3- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4- Corrimiento y designación de cargos vacantes.
5- Designación de 2 Asambleístas para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.
DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Si media hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de socios activos que fija el art. 30, la Asamblea sesionara obligatoriamente en segunda citación el número de Asociados presentes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3676

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SAN MARTIN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España Nº 55, de ésta localidad, el día jueves 19 de Junio de 2025, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2024;
d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Secretario, Cuatro vocales, Sindico Titular, Sindico Suplente y Dos miembros de la Comisión Revisora).
e) Elección de cinco miembros del Jurado (Art.8 del Estatuto Social)
f) Asuntos varios -
La Comisión Directiva.

B.O. 3676

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL SANTA ROSA

Santa Rosa, mayo de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Tiro Federal Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria el 14-06-2025 a las 09:00hs., en Estadio Municipal de Sta. Rosa, Cito en Brasil Nº 755, Santa Rosa LP. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del informe de los revisores de cuentas por el ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2) Considerar: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas. Por el ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Establecer el monto de la cuota social

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de no contar con el quórum necesario para dar inicio a la asamblea, transcurridos 30 minutos de la hora de convocatoria, se iniciará cualquiera sea el número de miembros presentes

Santa Rosa, 21 de mayo de 2025.
Presidente: Cesar Marcelo Muñoz.

B.O. 3676

CONCURSOS

LLAMADOS

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución N° 56

21 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático – Ley Nº 643 y Ley Nº 2871 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por los menos de DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley Nº 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Jurisdicción “2” – Secretaría de Ambiente y Cambio Climático – Unidad de Organización “10”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaría.
Artículo 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, de acuerdo a los establecido por Decreto Nº 943/25, que deberán reunir los requisitos y condiciones

establecidas en el articulo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Artículo 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES
Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1).
Matías Julián ABONA (Legajo 111516 – Categoría 1).
Pablo Alejandro SUAREZ (Legajo 114752 – Categoría 1).
B) SUPLENTES
Walter René BADER (Legajo 6326 – Categoría 1).
María Elena GIMENEZ (Legajo 139630 – Categoría 1).
Diego Raúl AGUILERA (Legajo 59169 – Categoría 1).

Artículo 6°.- El examen de Oposición queda establecido para el día 4 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 7°.- En caso de ser mas de TRES (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de TRES (3) personas mas los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.
Artículo 8°.- Dése al Registro y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Junta Examinadora y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático a sus demás efectos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución de Presidencia N° 63

30 de abril de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "C" – Motoniveladorista - Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Resolución N° 161

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 11 de julio de 2025 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 10/06/25 al 13/06/25, en horario administrativo.
Artículo 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive Rama Administrativa de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.
Artículo 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.
Artículo 4º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.
Artículo 5º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201º de la Ley Nº 643.
Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:	BARRIO, David A.	(Categoría 1)
	CAPPELLO, Marisa E.	(Categoría 1)
	FRANCO, Mauro.	(Categoría 1)
SUPLENTES:	MOTZO, Agustina	(Categoría 1)
	MARTIN, Andrea V.	(Categoría 1)
	GARBARINO, Sonia B..	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.
Artículo 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.
Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Legislativa y Departamento Personal. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Resolución N° 162

20 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría UNO (1) Rama Administrativa en el Departamento Ajustes y Liquidaciones, a realizarse el día 10 de julio de 2025 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 10/06/25 al 13/06/25, en horario administrativo.
Artículo 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N°

2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.
Artículo 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.
Artículo 4º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.
Artículo 5º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201º de la Ley Nº 643.
Artículo 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:	LE MOGLIE, Ricardo C.	(Categoría 1)
	BRUNI, José Luis	(Categoría 1)
	MARTIN, Andrea.	(Categoría 1)
SUPLENTES:	VERNA, Claudia M.	(Categoría 1)
	BARRIO, David A.	(Categoría 1)
	FRANCO, Mauro	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.
Artículo 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.
Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General Legislativa y Departamento Personal. Notifíquese. Cumplido, archívese.

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 118

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 061/25 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría DOS (2) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Dirección de Extensión del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Enrici, Daniela Fabiana	7.60	7,27	14.87

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Direccion de Extensión, convocado por Resolución Nº 061/25 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		Nº de Puesto
		Anterior	Promoción	
ENRICI, Daniela Fabiana	21.979.313	4	2	45123

FE DE ERRATAS

1.- **Corrección en contenido de convocatoria – Asociación Club Atlético All Boys**
En la edición del Boletín Oficial N° 3674, de fecha viernes 9 de mayo de 2025, página 78, se publicó la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Club Atlético All Boys.
Debido a un error involuntario en la información remitida para su publicación, se consignó incorrectamente el contenido del orden del día.

• Donde dice: “ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1. Reforma del estatuto.”
• Debe decir: “ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
1. Reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 21, 22, 25, 34, 36, 38, 41, 50, 51, 60, 61 y 62 del estatuto. Eliminación de los artículos 10, 11, 13, 14, 20, 28, 29, 40 y 63 del estatuto”

El resto del contenido de la convocatoria es correcto, siendo esta la única corrección.